TOMO XVI MONTEVIDEO, Jueves 29 de Julio de 1909 Núm. 1132

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número del día	» 0.10
» atrasado del mes corriente	» 0.20

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto constituyendo los Jurados Avaluadores de inmuebles, para el percibo de la Contribución Inmobiliaria en los Departamentos de Campaña.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 22 de 1909.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del Interior y Litoral relativamente á la constitución del Jurado Avaluador de los inmuebles, el Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase, para integrar los respectivos jurados á los propietarios siguientes:

Para el Departamento de Río Negro

Titulares: Don Miguel Casareto y don Ciriaco Ferreira.
Suplentes: Don Santiago Cardinal y don José Porro.

Para el Departamento de Florida

Titulares: Don Nicasio Riecetto y don Manuel Piñera.
Suplentes: Don Juan Caruchet y don Juan Sastre y Mariño.

Para el Departamento de Soriano

Titulares: Don Juan Gil y don Pedro Hounié.
Suplentes: Don Antonio López y don Pedro M. Leonard.

Para el Departamento de Paysandú

Titulares: Don Juan Chaplín y don Eugenio M. Sacarello.
Suplentes: Don Tomás Baptista y don José Elorza.

Para el Departamento de Rocha

Titulares: Don Benjamín Graña y don Justo Aldunate.
Suplentes: Don Pío Justino Barrios y don Cipriano Saráchaga.

Para el Departamento de Maldonado

Titulares: Don Eufrasio Mautara y don Clodomiro Rodríguez.
Suplentes: Don Enrique Burnet y don Mamerto Gutiérrez.

Para el Departamento de Colonia

Titulares: Don Bernardo Larralde y don Elías Salorio.
Suplentes: Don Francisco Fernández y don Juan Sorhuet.

Para el Departamento de Cerro Largo

Titulares: Don Luis P. García y don Febrino L. Vianna.
Suplentes: Don Luis G. Murgia y don Juan S. Morales.

Para el Departamento de Flores

Titulares: Don Martín Mehau y don Silverio Izana.
Suplentes: Don Cipriano Irazabal y don Luis Vago.

Para el Departamento de Rivera

Titulares: Don Agustín Ortega y don Salvador Gómez.
Suplentes: Don Ramón Díaz y don Francisco Pixiottano.

Para el Departamento de Canelones

Titulares: Don Francisco Freire y don José M. Rendo (hijo).
Suplentes: Dr. Ramón Vazquez Varela y don Juan B. Fontan.

Para el Departamento de Treinta y Tres

Titulares: Don Basilisio Saravia y don Bautista Houton.
Suplentes: Don Francisco N. Oliveres y don Braulio Tauco.

Para el Departamento del Salto

Titulares: Don Benito Solari y don Narciso Olariaga.
Suplentes: Dr. Alberto Semblat y Dr. Bernardo Silva y Rosas.

Para el Departamento de San José

Titulares: Don Angel J. Artola y don Juan Etihegomberry.
Suplentes: Don Bautista Laguarda y don Inocencio García y Silva.

Para el Departamento de Minas

Titulares: Don Juan J. Pagola y don Domingo Cal.

...es: Don Félix Pirez y don Francisco Garmendia.

Para el Departamento de Durazno

Titulares: Don Liborio Irigain y don Basilio Bayou.

Suplentes: Don Jorge Wigman y don Fructuoso Albunquerque.

Para el Departamento de Artigas

Titulares: Don Alfonso Bianchi y don Rafael Paz da Silva.

Suplentes: Don Juan I. Nario y don Vicente da Silva Brun.

Para el Departamento de Tacuarembó

Titulares: Don Estebán Balestra y don Jaime Roura.

Suplentes: Dr. Santos A. Gómez y don Pedro Bidegain.

Artículo 2.o Aceptados que sean por los propietarios nombrados los cargos honorarios que se les confían, decláranse constituídos los Jurados Departamentales y habilitados para conocer y fallar en las reclamaciones sobre rebajas ó aumentos de aforos que se hayan promovido.

Art 3.o La Dirección General de Impuestos Directos comunicará á las administraciones respectivas las designaciones precedentes á fin de que sometan al Jurado las reclamaciones pendientes.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Resolución aprobatoria del reglamento sobre administración de artículos para uso de las oficinas de Aduana.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 27 de 1909.

En vista de las razones aducidas por la Dirección General de Aduanas y siendo conveniente apreciar las conveniencias del sistema que se propone para el suministro de artículos para las Oficinas de Aduana,

SE RESUELVE:

Apruébase el reglamento formulado sobre Administración de artículos para uso de las Oficinas de Aduana, el que regirá por el término de un año, debiendo después de ese plazo determinarse la continuación ó supresión de la reglamentación, de acuerdo con los resultados obtenidos, á cuyo efecto la Dirección General de Aduanas dará oportunamente la debida cuenta.

Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Resolución. Acepta la propuesta del señor J. M. Aubriot para construir una escuela en la Capital.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 24 de 1909.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad del Estado, situado en la manzana comprendida entre las calles Maldonado, Ciudadela, Canelones y Florida;

Resultando: Que por resolución de 17 de Mayo último, se dispuso el respectivo llamado á licitación y que en él se hicieron las ofertas que á continuación se expresan: don Adolfo Shaw, quien se compromete á realizar la obra por $ 78.100; señores Acosta y Lara y Guerra, por $ 70.000; Ruiz, Nadal y Galfetti, por $ 76.500; J. M. Aubriot, por $ 67.761.95; Julio Kieper con la garantía técnica de J. N. Canavero, por $ 77.916; J. M. Cordero, con la garantía técnica de Pablo Bañales (hijo), por $ 75.169;

Considerando: Que siendo la propuesta del señor J. M. Aubriot, la más baja de las presentadas, corresponde su aceptación, tanto más cuanto que su monto es algo inferior al costo calculado de la obra;

De acuerdo con la Inspección Técnica de Edificios Escolares,

SE RESUELVE:

Aceptar la referida propuesta, importante sesenta y siete mil setecientos sesenta y un pesos con noventa y cinco centésimos ($ 67.761.95), suma que se imputará á la partida de $ 780.000 del decreto de 4 de Agosto de 1906.

Comuníquese á quien corresponda, hágase saber al Ministerio de Obras Públicas á los fines que procedan, remítase el expediente á la Inspección Técnica de Edificios Escolares para la celebración del contrato y demás efectos pertinentes, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución sobre inscripción de las marcas de comercio "Chiarino" y "Arte y Trabajo".

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 24 de 1909.

(Carpeta 319.—1908).

Vista la apelación deducida por los señores Chiarino Hnos., contra la resolución del 27 de Marzo último, que declaró procedente el registro de la marca "Chiarino", para aceites, solicitada por doña María Ravenna de Chiarino, y desestimó las solicitudes de los mismos peticionarios referentes á la inscripción de esa marca y de la denominada "Arte y Trabajo";

Resultando: Que los peticionarios solicitan que se revoque la indicada resolución y se disponga el registro de la marca "Arte y Trabajo" con la modificación de que instruyen el dibujo y la descripción de fs. 84 y 85;

Considerando: Que la resolución á que aluden los peticionarios, sólo se refiere á las marcas "Chiarino" y "Arte y Trabajo" en la forma primitivamente presentada á registro, por haber sido ellas las únicas objeto de controversia, puesto que respecto del anexo "Chiarino y Cía." cuya transferencia solicitó doña María Ravenna de Chiarino, no dedujeron oposición los señores Chiarino Hnos.;

Que por consiguiente, forzoso es concluir que esa resolución, en cuanto concierne á la primera de dichas marcas no ha sido apelada, sino consentida, desde que la apelación procede contra las resoluciones que niegan el registro de una marca y en lo referente á la segunda, la marca "Arte y Trabajo" dadas las modificaciones introducidas en ella sólo constituye en realidad una marca nueva cuya solicitud de inscripción debe tramitarse en la forma ordinaria;

SE RESUELVE:

1.o Pasar estos antecedentes á la Oficina de Patentes etc., para que proceda en consonancia con lo dispuesto el 27 de Marzo último, hecho lo cual devolverá el expediente al Ministerio para proveer lo que corresponda.

2.o Cométense á la misma Oficina las notificaciones que procedan, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución. Dispone el despacho de materiales destinados á exploración y explotación de minas, libre de derechos de Aduanas para la Empresa Llambías de Olivar.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 24 de 1909.

(Carpeta 1185|6—(1907)

Vistos: Estos antecedentes relativos á la gestión de don Antonio Llambías de Olivar para que se autorice la introducción libre de derechos de Aduana, de diversos materiales destinados á la exploración y explotación de minas;

Considerando: El dictamen favorable expedido por el Departamento Nacional de Ingenieros, y atento á lo dispuesto por la ley del 4 de Mayo último, el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.o Disponer el despacho libre de los expresados derechos, de los siguientes bultos llegados en el vapor "Tudor Prince" y consignados á Eugenio Barth y Cía.

Diez y ocho cajones números ocho mil trescientos noventa (8390), ocho mil trescientos noventa y uno (8391), ocho mil trescientos noventa y dos (8392), ocho mil trescientos noventa y tres (8393), ocho mil trescientos noventa y cinco (8395), ocho mil trescientos noventa y seis (8396), ocho mil trescientos noventa y siete (8397), y ocho mil trescientos noventa y ocho (8398), conteniendo útiles, accesorios y repuestos con el fin ya expresado.

2.o De conformidad á lo que dispone el artículo 3.o de la referida ley, el Departamento Nacional de Ingenieros adoptará las medidas conducentes á la verificación de los materiales y al control de la aplicación de los mismos, debiendo ser de cuenta de los introductores, los gastos que con ese objeto se originen.

3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución disponiendo que se construya por Administración un edificio para escuela en Corrales (Departamento de Rivera.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 24 de 1909.

(Carpeta 280).

Vista: La ineficacia del tercer llamado á licitación para la construcción de un edi-

ficio escolar con capacidad para cincuenta alumnos, en el paraje denominado "Corrales" (Departamento de Rivera),

SE RESUELVE:

Disponer la ejecución de dicha obra por Administración, bajo la dirección de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, á la que se autoriza para celebrar el respectivo contrato, dentro de la suma de dos mil trescientos ochenta y seis pesos con noventa y seis centésimos, en que ha sido calculado el costo de aquélla.

Comuníquese y remítase á la referida Inspección el expediente.

Publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución. Concede á la Empresa Usina Eléctrica de Mercedes, el libre despacho aduanero de los materiales que se expresan.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 24 de 1909.

(Carpeta 276).

Por lo que resulta del dictamen precedente y de acuerdo con lo que en él aconseja el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

Autorizar la introducción libre de derechos aduaneros de los siguientes materiales para la Usina Eléctrica de Mercedes, y por el ejercicio 1909-1910: carbón de piedra, seiscientos siete mil kilos; aceite mineral, un mil setecientos kilos; estopa ó trapos, seiscientos kilos; litófago, 180 kilos.

Comuníquese y transcríbase esta resolución al Ministerio de Hacienda, lo que servirá de suficiente mandamiento para la Dirección General de Aduanas.

Desglósese el expediente agregado y archívese.

Publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución autorizando el libre despacho aduanero, de materiales, destinados á la Empresa "Luz Eléctrica Salteña".

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 24 de 1909.

(Carpeta 840).

Visto lo dictaminado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

Autorizar la introducción, libre de derechos, de los siguientes materiales, destinados á la Empresa "Luz Eléctrica Salteña", propiedad de Agustín Maynes, para la producción de energía, durante el ejercicio 1909-1910: Carbón mineral, ochocientos cincuenta mil kilos (850.000); aceite mineral, tres mil seiscientos kilos (3.600); borra de algodón ó trapos, un mil kilos (1.000); litófago, cuatrocientos kilos (400); nafta, ochocientos kilos (800).

La transcripción íntegra de esta resolución que se remitirá al Ministerio de Hacienda, servirá de mandamiento bastante á la Dirección General de Aduanas.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Ministerio de Guerra y Marina

Ley concediendo una pensión á la señorita Carolina T. Varela.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Carolina T. Varela, mientras permanezca soltera, el derecho al goce en común con su señora madre doña Carolina Laureana García, hija del guerrero de la Independencia don José María García, de la pensión que ésta disfruta.

Art. 2.o En caso de fallecimiento de la señora Carolina Laureana García, la pensión que disfrutará la señorita Carolina T. Varela quedará reducida á trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 15 de Julio de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 17 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VAZQUEZ.

Ley acordando una pensión á doña Margarita Mouliá de Sagarra.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Margarita Mouliá de Sagarra, hija del capitán de la Independencia, don Santiago Mouliá, una pensión de cuatrocientos ochenta pesos anuales, debiendo quedar sin efecto alguno la que percibe actualmente como viuda del ex empleado público don Antonio Sagarra.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 17 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VAZQUEZ.

Ley. Pensión á la señora Venancia Cilveti de Lavie.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese á doña Venancia Cilveti de Lavie, como madre viuda del teniente 2.o Luis Lavie, fallecido en acción de guerra y por gracia especial, una pensión anual de trescientos treinta y cuatro pesos treinta y dos centésimos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Julio de 1909.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ.
Presidente.

Domingo Veracierto.
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 17 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VAZQUEZ.

Ley. Pensión alimenticia concedida á la señorita Justa Joaquina Lores.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á la señorita Justa Joaquina Lores, nieta del servidor de la Independencia don Francisco Lores, por gracia especial, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 15 de Julio de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona
1er. Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 17 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VAZQUEZ.

Ley. Pensión alimenticia é inembargable, acordada á las señoritas Eloísa y Alcira Idoyaga.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á las señoritas Eloísa y Alcira Idoyaga, hijas del capitán de la Independencia don Joaquín Idoyaga, una pensión alimenticia é inembargable de seiscientos pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente gozan.

Art. 2.o Al fallecimiento de alguna de las hermanas, la sobreviviente sólo disfrutará de la mitad de la pensión.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 15 de Julio de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 17 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VAZQUEZ.

Ley concediendo una pensión alimenticia á doña Francisca López de Aguiar.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes, de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Francisca López de Aguiar y como nieta de los guerreros de la Independencia don Juan Arenas y don Faustino López, una pensión alimenticia de quinientos pesos anuales, quedando desde luego sin efecto la que percibe de doscientos cuarenta pesos anuales, como viuda del ex empleado público don Enrique Aguiar.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 14 de Julio de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 17 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Ley. Acuerda una pensión alimenticia á la señora Dolores Reissig de Roo.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes, de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señora Dolores Reissig de Roo, hija legítima del servidor de la Defensa y ex empleado público don Federico Reissig, una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 15 de Julio de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona
1er. Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 17 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Ley. Pensión alimenticia á la señora doña Luisa Dorotea Mendoza de Las Cazes.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes, de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese, por gracia especial, á doña Doralisa Dorotea Mendoza de Las Cazes, como hija del coronel don Manuel Mendoza, una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 15 de Julio de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 17 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Ley acordando una pensión alimenticia á doña Florentina Gregoria Sánchez.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes, de la República Oriental del Uruguey, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á doña Florentina Gregoria Sánchez, hija del servidor de la Independencia don Ramón Sánchez, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 15 de Julio de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 17 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Ley. Pensión alimenticia á doña Celia Silva y Aguiar y sus hijos menores.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes, de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Celia Silva y Aguiar, como viuda del sargento mayor don Alejandro Aguiar, y á sus menores hijos, una pensión alimenticia equivalente á las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante á su fallecimiento.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 15 de Julio de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 17 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Ley. Pensión á las señoritas González Yarza.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas Julia, María y Justa González Yarza, mientras permanezcan solteras, el derecho al goce en común con su señora madre doña Nicasia Yarza de González, hija del servidor de la Independencia don Isidro Yarza, de la pensión que ésta disfruta.

Art. 2.o En caso del fallecimiento de la señora Nicasia Yarza de González, la pensión que disfrutarán las señoritas Julia, María y Justa González, quedará reducida á cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 15 de Julio de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 17 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Ley. Pensión vitalicia á la señora María Natividad Cavia y Garzón.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguey, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese á doña María Natividad Cavia y Garzón, hija soltera y legítima del soldado de la independencia don Martín Cavia, una pensión vitalicia de doscientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 14 de Julio de 1909.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 17 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Ley. Concede una pensión á doña Damasiana Petrona Pernas.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á la señora doña Damasiana Petrona Pernas, hija única del guerrero de la Independencia don Hipólito Pernas, una pensión graciable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 15 de Julio de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 17 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de la Capital—Su nota sobre compra de un coupé para la Policía de Investigaciones.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente de Constantino Noya sobre autorización para ejercer la pesca en el río Uruguay.

—A la Fiscalía General de Policía—Propuesta de la casa Regnier y Cía. para la confección de monturas para policías.

—Se concede licencia por 20 días al comisario de Santa Lucía don Gerónimo A. Sanguinetti.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente sobre ensanche de la Avenida Canelones.

—Pasan á la Contaduría las cuentas de la Intendencia de Cerro Largo por el mes de Junio.

—Se manda tomar nota y archivar la nota del Ministerio de Guerra y Marina en la que éste comunica el nombramiento del señor Catulio Turcio como jefe de máquinas del crucero "Montevideo".

—Se manda tomar nota y archivar la nota del Ministerio de Guerra y Marina por la que comunica el nombramiento del señor Catelo Turecio como profesor de manejo de máquinas de la Escuela Naval.

—Se manda tomar nota de la comunicación del Ministerio de Obras Públicas, por la que se manda pagar el presupuesto de la Comisión Gráfica adscripta al Departamento Nacional de Ingenieros.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de doña Josefa Subasti, por identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de doña Teresa Alvarez Sosa, identidad.

—Al actuario del Juzgado Letrado Departamental de Colonia—Se manda contestar que no es posible acceder á lo solicitado para destinar á mobiliario proventos de la Oficina.

—Se manda archivar—Nota del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, sobre condena de Gerardo Díaz; Oficio de la Alta Corte sobre nombramiento de un teniente alcalde.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o Turno—Expediente de la Asociación Española de Socorros Mútuos de Las Piedras.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o Turno sobre embargo de una chata.

—A la Dirección General del Estado Civil—Acta de nacimiento de Alejandro Juan Martínez.

—Se manda acreditar la personería á don Leoncio de León en el expediente de Juan L. Heguy, por cobro de haberes.

—A la Contaduría General—Ingresos del DIARIO OFICIAL en la 3er. semana de Julio corriente.

—Al Consejo Penitenciario—Comunicación de la Justicia Militar sobre condena á Gregorio Silva.

—A la Junta Electoral de Florida—Se devuelven las cuentas presentadas por publicaciones á fin de que gestione una rebaja del 50 o|o.

—A la Junta Electoral del Salto—Se devuelven las cuentas presentadas para que gestione una rebaja de un 50 o|o.

—Dos comunicaciones—A la Jefatura de Rocha oficio de la Alta Corte sobre mejoras en la cárcel de Rocha.

—A la Contaduría General—Oficio de la Dirección de Correos sobre necesidad de aclarar las disposiciones sobre garantías de empleados que manejan fondos.

—Se manda acusar recibo de una remesa de papel numerado hecha por la Contaduría General.

—Se manda archivar la comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre delegación al Congreso Médico de Río de Janeiro.

—Pasan á la Contaduría General los estados de ingresos y egresos del Correo, de los días 26 y 27 del corriente mes.

—Pasan á la Contaduría General del Estado:

Intendencia de Flores, cuentas de Junio.
Idem de Florida, cuentas de Junio.
Asistencia Pública, presupuesto de Julio.
Fiscalía de Minas, presupuesto de Julio.
Idem de Tacuarembó, presupuesto de Julio.
Idem de Florida, presupuesto de Agosto.
Idem de Soriano, presupuesto de Julio.
Juzgado de Comercio de 2.o Turno, presupuesto de Julio.
Idem, idem, 2.o Turno, presupuesto de Junio.
Juzgado del Crimen de 2.o Turno, cuentas de Junio.
Dirección de Correos, presupuesto de Julio.
Junta Electoral de Treinta y Tres, presupuesto de Julio.
Junta Electoral de Canelones, presupuesto de Julio.
Jefatura de San José, presupuesto de Julio.

—13 comunicaciones.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Licita-

ción portones para la nueva cárcel Penitenciaría.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expediente sobre reparaciones á efectuarse en el Lazareto Isla de Flores.

—A la Contaduría General—Ingresos y Egresos del Correo día 17 y 24 del corriente.

—Idem, idem—Solicitud sobre acumulación de sueldos, del doctor Pedro Duprat.

—Idem, idem—Nota de la Dirección de Correos, comunicando se ha hecho cargo el Sub-director don Carlos Carve.

—A la Jefatura Política de Canelones—Escrito de Lázaro T. Palma sobre propuesta de venta de una casa.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General en el Brasil—Comunica que ha recibido los formularios destinados al señor Antonio Serrano hijo, nombrado Vicecónsul rentado de la República en San Juan Bautista del Cuareim, á quien se los enviará oportunamente.—A sus antecedentes.

—Antonio Serrano (hijo)—Acusa recibo de la nota de este Ministerio nombrándolo Vicecónsul rentado de la República en San Juan Bautista del Cuareim, y agradece la distinción de que ha sido objeto.—A sus antecedentes.

—Consulado en Southampton—Acusa recibo de cinco ejemplares del Himno Nacional de la República.—A sus antecedentes.

—Consulado en Vigo—Remite el cuadro estadístico de las salidas de buques emigración declarada y exportación de ese puerto con destino á la República durante el mes de Junio último.—Se remiten donde corresponde los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado General en Inglaterra—Remite los estados del despacho de buques, movimiento consular y de estampillas durante el mes de Mayo ppdo., en los Consulados de su dependencia.—Se remiten los estados acompañados á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General en Alemania—Remite los estados mensuales correspondientes á los Consulados de Alemania y Austria Hungría, por el mes de Mayo ppdo., así como el balance respectivo que arroja la suma de $ 190.— que gira en letra contra el Banco Alemán Transatlántico.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos á avísese.

—Consulado General en Inglaterra—Remite el estado del movimiento de estampillas consulares habido en ese Consulado General y dependencias durante el mes de Mayo ppdo.—Se remite el estado acompañado á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General en Francia—Acompaña tres números del Boletín Hebdomadario Municipal de la ciudad de París, así como el Boletín Sanitario de la misma correspondiente al mes de Mayo ppdo.—Se remiten donde corresponde los boletines acompañados y se avisa.

—Consulado en Pernambuco—En contestación á la nota de este Ministerio, manifiesta que la actuación practicada por el ex Canciller de ese Consulado fué la de legalizar la partida de nacimiento de María Elena Sánz, que remitió á este Ministerio con nota número 135.—Se acusa recibo expresando que la nota número 135 á que alude no ha llegado á este Ministerio.

—Consulado en Nueva York—Da cuenta de sus gestiones en pro de la exportación de tasajo á Norte América.—Se acusa recibo.

—Consulado en Nueva York—Comunica que asistió en su carácter de Cónsul del Uruguay al banquete que ofreció el general Wooferd, en celebración del próximo centenario de la navegación á vapor.—Acúsase recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública — Acusa recibo de los Anales de la Sociedad de Horticultura y de Instrucción Primaria de la Haute Garonne correspondientes á los meses de Abril y Mayo del año en curso.—A sus antecedentes.

—Consulado en San Juan Bautista del Cuareim—Comunica que ha recibo la suma de $ 420, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, importe de su sueldo correspondiente al tercer trimestre del año en curso, y por concepto de viático y gastos de instalación.—A sus antecedentes.

—Comandancia de Marina — Comunica que ha recibido el oficio del Consulado de la República en Barcelona informando haber despachado el vapor nacional "Guipuzkoa" con destino á Gijón.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Remite informada por la División de Agricultura la nota de este Ministerio número 732.—Se remite copia del informe producido así como las publicaciones acompañadas á la Legación de Norte América.

—Legación de Chile—Comunica que ha recibido de su Gobierno los plenos poderes y el instrumento de rectificación respectivo para proceder al canje de las rectificaciones del Tratado de Extradición de Criminales, celebrado entre ambos países. —Se acusa recibo manifestando que se designa el día 30 del corriente para proceder al canje de las ratificaciones del Tratado de la referencia.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que han sido impartidas las órdenes oportunas á fin de que no se ponga impedimento alguno al libre tránsito por aguas jurisdiccionales de la República del individuo N. N., cuya extradición ha sido acordada por el Gobierno Argentino á pedido del de Italia.—Enterado, á sus antecedentes.

—Legación de la República en el Brasil—Remite un ejemplar del "Diario Oficial" que contiene el "Reglamento para la Confederación del Tiro Brasilero" y los "Estatutos para las sociedades incorporadas á la misma Confederación".—Se acusa recibo.

—Legación de la República en España—Remite un ejemplar de la obra publicada por el Ministerio de Marina, intitulada "Documentos relativos al concurso para la adjudicación de las obras Navales".—Se acusa recibo.

—Legación de la República Argentina—Remite un exhorto librado por el señor Juez Federal de la Capital de la República Argentina al señor Juez en lo Civil de turno en esta ciudad en los autos seguidos á N. N.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto acompañado.

—Legación de la República en Norte América—Acompaña una nota dirigida al señor gerente de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.—Se acusa recibo y por Secretaría se remite á su destino la nota acompañada.

—Legación de la República en Norte América—Remite un ejemplar del Tratado de Naturalización celebrado entre los Estados Unidos de América y Honduras.—Se acusa recibo.

—Notas á las Legaciones de la República en Francia, Alemania, Italia y España, sobre el Agregado Naval, señor Sáez.

—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos —Nota relativa á los haberes del señor Encargado de Negocios en Portugal.—Pasa á la Contaduría General para que se sirva informar.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que la nota de este Ministerio de 16 del corriente, relativa á la extradición en tránsito de N. N. ha sido pasada á la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, á sus efectos.—Enterado, á sus antecedentes.

—Legación de la República en Inglaterra—El Encargado de Negocios de la Legación comunica que ha llegado á Londres S. E. el señor Federico R. Vidiella, habiendo gestionado una audiencia real con el objeto de entregar la Carta Credencial que lo acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante ese Gobierno.—Enterado, á sus antecedentes.

—Legación de la República en Holanda—Comunica la designación del Agente Británico para juzgar el diferendo relativo á las pesquerías sobre las costas del Atlántico Septentrional.—Se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE ASUNTOS RUBRICADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 28 DE JULIO DE 1909.

1—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á la sucesión Del Campo la suma de setenta y seis pesos cincuenta y siete centésimos ($ 76.57) por exceso del impuesto de herencia abonado.

2—Ordénase el pago de una liquidación del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por la suma de cuatro pesos ($ 4.—) por pasajes girados á la orden de este Ministerio en Mayo ppdo.

3—Autorízase el despacho libre de derechos de los materiales consignados á la Usina Eléctrica de Montevideo que se detallan en su nota núm. 1.125.

4—Se manda abonar una liquidación del Diario Oficial por la suma de cuarenta y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 49.50) por publicaciones efectuadas en el mes de Junio último.

5—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para abonar al guarda 3.o de la Capital Juan Goyeche el importe de 20 días de sueldo que dejó de percibir.

6—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos á invertir la suma de cinco pesos ($ 5.—) mensuales en aumento del alquiler de casa de la Agencia de Rentas de "Las Piedras".

7—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para aceptar la propuesta de los señores Regusci y Voulminot, quienes repararán el guinche chico del depósito "Mercado de Frutos" por la suma de setecientos ochenta y ocho pesos ($ 788.—).

8—Desígnase á don Balbino Simonet para que preste servicio en la Dirección General de Impuestos Internos en el ramo de Abasto, hasta el 31 de Diciembre del año actual, con cien pesos ($ 100.—) mensuales, como remuneración y cincuenta pesos ($ 50.—), para gastos de locomoción.

9—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para adquirir ocho pescantes á mano fijos, destinados á los depósitos números 1 y 2 y dos pescantes sobre ruedas á razón de setecientos diez pesos ($ 710.—) cada uno de los primeros y de cien pesos ($ 100.—) cada uno de los últimos.

10—Apruébase el proceder del señor Director General de Avaluaciones respecto á la Comisión que le fué confiada para el desalojo de una fracción de campo fiscal en el Departamento de Tacuarembó.

11—Se nombra á don Juan Pablo Artigas, revisador de impuestos en el Departa-

mento de Durazno en reemplazo de Angel Castilla.

12—Nómbrase á don Ramón Caravajal, procurador de impuestos de la Agencia de Rentas de Pirarajá.

13—Se dispone que los guardas suplentes, al reemplazar á los titulares, perciban el sueldo que á éstos corresponde.

14—No se hace lugar á la devolución interpuesta por los señores Percontino y Cía., sobre derechos de 119 sacos de azúcar refinada.

15—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de seis pesos ($ 6.—) mensuales en el alquiler de un rancho destinado á alojamiento de los empleados destacados en el Resguardo del "Minuano".

16—Se resuelve que el Banco de la República transfiera á la cuenta corriente de la Junta Económico-Administrativa de Soriano, las sumas procedentes del impuesto de muelle depositadas en su sucursal de Mercedes á la orden del Ministerio del Interior.

17—Acéptase la renuncia del Revisador de Impuestos de 2.a clase del Departamento de Artigas, José I. Vázquez, y se nombra á don Telmo H. González.

18—Permítese la venta, sin pagar derechos, de los materiales usados considerados inservibles que detalla la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay en su solicitud núm. 186.

19—Permítese la venta,—sin pagar derechos,—de los materiales usados considerados inservibles que detalla la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, en su solicitud núm. 187.

20—Permítese la venta,—sin pagar derechos,—de los materiales usados considerados inservibles que detalla la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay en su solicitud número 188.

21—Permítese la venta,—sin pagar derechos,—de los materiales usados considerados inservibles que detalla la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay en su solicitud número 189.

22—Permítese la venta,—sin pagar derechos,—de los materiales usados considerados inservibles que detalla la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay en su solicitud número 190.

23—Permítese la venta,—sin pagar derechos,—de los materiales usados considerados inservibles que detalla la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay en su solicitud número 191.

24—Se declara pensionista á la señora Isaías Reyes, viuda del ex Conserje de la Fiscalía de Corte, don Adolfo Vázquez, con derecho al goce de una asignación anual de ochenta y cinco pesos noventa y seis centésimos ($ 85.96).

25—Se ordena la liquidación de una cuenta de la Compañía Telegráfica Telefónica del Plata por la suma de veintiseis pesos dieciocho centésimos ($ 26.18), por telegramas expedidos en Junio ppdo.

26—Acéptase la renuncia del Químico oficial de la Receptoría de Mercedes, farmacéutico señor Jorge Sifredi, y se nombra al farmacéutico señor Juan B. Roglia.

27—Se dispone efectuar provisoriamente, las siguientes promociones en el personal de empleados de la Administración de Rentas de Rocha: para Auxiliar 2.o al 3.o Críspulo Oficialdeguy; para 3.o al 4.o Ricardo M. Ribot, y para 4.o á Atelamé López.

28—Apruébase el Reglamento formulado sobre administración de artículos para uso de las oficinas de Aduana el que regirá por el término de un año.

29—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para proveer de sellos y timbres para la venta á la señora María M. de Peutreath, con la remuneración mensual de diez pesos ($ 10.—).

30—Acéptase la renuncia presentada por el Sereno de los Depósitos de la Aguada, señor Fernando Curbelo y se nombra á don José M.a Añón.

31—Líbrase orden contra Tesorería General á favor de los meritorios de este Ministerio señores Elbio Acosta Viera y Carlos Folle Joanicó, por treinta pesos ($ 30.—) cada uno, como remuneración de sus servicios por el mes corriente.

32—Líbrase orden contra Tesorería General por cien pesos ($ 100.—), á favor del Subtesorero de Aduana, don Pedro Cosio, como remuneración por la comisión que le ha sido confiada.

33—Líbrase orden contra Tesorería General, por cincuenta y seis pesos ($ 56.—), para pago á los señores Carlisle Crocker, de artículos varios.

34—Se dispone adquirir del señor Bernardino Ayala un modelo de casa destinada á Resguardo, por la suma de doscientos treinta pesos treinta centésimos ($ 230.30), más un 15 o|o de recargo por flete y seguro.

35—Ordénase la liquidación de una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por veintiséis pesos sesenta y cinco centésimos ($ 26.65), por pasajes girados en Mayo último.

36—Autorízase á la Dirección General de Aduana para entregar, sin el previo pago de impuestos internos, á los aprehensores, los 14 kilos tabaco averiado.

37—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para invertir doscientos pesos ($ 200.—), en un armario de hierro y reparaciones en el mobiliario de la Administración de Rentas de Maldonado.

38—Autorízase á la Usina Eléctrica de Montevideo para hacer extensivos los efectos de la tarifa de consumos á los servicios para reclame por instalaciones en la vía pública, etc.

39—Se ordena el pago de la suma de siete mil pesos ($ 7.000.—), al señor Rodolfo López, como compensación de los derechos que le puedan corresponder respecto á campos fiscales ubicados en el Departamento de Artigas.

40—Se ordena el pago de mil veintitrés pesos cincuenta centésimos ($ 1023.50), importe de cuentas adeudadas por la Contaduría General del Estado, provenientes de provisión de libros, formularios, etc.

41—Se dispone que la Contaduría General liquide en el presupuesto de la Dirección General de Impuestos Internos la suma de tres mil seiscientos veinticuatro pesos noventa y cuatro centésimos ($ 3.624.94), provenientes de cuentas adeudadas del ejercicio 1908-1909.

42—Se resuelve hacer entrega á los guardas aprehensores Ramón Abad y Domingo López, sin previo pago de los derechos correspondientes, de los 50 kilos de tabaco tomados en contrabando.

43—Líbrase la orden telegráfica á Londres para pago de la cuenta trimestral de garantía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay ($ 14.265.44).

44—Líbrase la órden telegráfica á Londres para pago de la cuenta trimestral de garantía del Ferrocarril Central del Uruguay ($ 36.862.15).

45—Líbrase la orden telegráfica á Londres para pago de la cuenta trimestral de garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este ($ 10.367.32).

46—Líbrase la órden telegráfica á Londres para pago de la cuenta trimestral de garantía del Ferrocarril Midland del Uruguay ($ 61.720.99).

47—Líbrase la orden telegráfica á Londres para pago de la cuenta trimestral de garantía del Ferrocarril Norte del Uruguay ($ 18.652,80).

48—Se exonera del pago de derechos de Aduanas é impuesto de consumo á una partida de 2040 kilos tabaco aprehendida por empleados de la Subreceptoría de San Luis.

49—Acuérdase autorización á la Contaduría General para revalidar durante el corriente ejercicio la suma de $ 20 mensuales para quebrantos de Caja del Habilitado de la misma.

50—Nómbrase guarda 3.o del resguardo de la Capital á don Miguel Silva, en reemplazo de don José López y López.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Salvo, Campomar y Cía.—Sobre despacho, libre de derechos, de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota del Juzgado de Paz de la 1.a sección— Sobre embargo contra Alfredo Casatti.—A la Oficinia de Crédito Público.

—Notas (dos) de la Dirección C. y Control de Ferrocarriles —Eleva las cuentas de los Ferrocarriles Uruguayo del Este y Norte del Uruguay por Junio ppdo.—A la Contaduría General.

—Expediente Juan C. Tarradellas—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Santiago Scosería—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Dámaso Rodríguez, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Alejandro G. Tate—Sobre liquidación de sueldos.—No ha lugar y archívese.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre la recaudación de impuesto inmobiliario en el ejercicio de 1908-1909.—Enterado, publíquese y archívese.

—Expediente de la sucesión de Eduardo E. Robillard—Sobre derechos de herencia. —A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de José Deambrosi—Sobre devolución de derechos.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Joaquina T. de Harratt —Sobre devolución de derechos.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Notas (tres) del Consulado U. en Nueva York—Sobre dinero enviado para Montevideo y Buenos Aires.—Enterado, archívese.

—Notas (dos) de la Dirección General de Correos—Sobre despacho, libre de derechos, de valores postales é hilos para el Telégrafo Nacional.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Consulado U. en Inglaterra—remite una propuesta para un empréstito.—Enterado, archívese.

—Expediente de la Curia Eclesiástica—Sobre despacho, libre de derechos, de útils. —A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre el sueldo que debe gozar el meritorio Lucas Fiallo (hijo).—A la Contaduría General.

—Liquidación número 19.638 por $ 62.—, á favor de Ratti y Cía.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.642 por $ 267.50 á favor de Rossi, Miramonte y Cía.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de la Sociedad Comercial de Montevideo—Sobre despacho, libre de derechos, de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Luis Castellucci—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Santiago Scosería—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Liborio Pérez—Sobre jubilación.—Al Consejo Nacional de Higiene.

La Secretaría.

RELACION DE LOS EXPEDIENTES QUE PASAN Á LA CONTADURÍA GENERAL POR SUMINISTROS DE GUERRA DE 1904.

Interesados	Apoderados
Luis P. García	Francisco A. Sánchez
Ciriaco Serra	Alfredo Bocage
José Antúnez Muñoz	Julio Sacarelo

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Instituto de Higiene Experimental—Solicitud de los señores Ramón Arocena y Cía., introducción de animales.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la licencia concedida á la señora Sara B. de Torres, ayudante de la escuela de 1er. grado número 5, del Departamento de Rivera.

—Contaduría General—Oficio de la Administración de Rentas del Departamento de Rivera, comunicando el error sufrido por esa oficina al imputar al rubro de Inspección de Vialidad rentas del impuesto de abasto correspondientes á Instrucción Pública.

—Se hace saber al interesado que de acuerdo con los informes que obran en los antecedentes, desestímase la propuesta de venta formulada por el señor Horacio Labandera, de un edificio situado en la calle Mercedes núm. 504, con destino á asiento de una escuela pública.

—Ministerio del Interior—Informado por la Oficina de Pesas y Medidas vuelve el oficio de la Intendencia Municipal de Minas, solicitando la remisión de lo recaudado por concepto de contraste y verificación durante los años 1907-1908.

—Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Antecedente del oficio de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones relacionadas con la devolución solicitada por el jubilado doctor Antonio W. Parsons, de los descuentos efectuados en 18 días de sueldo correspondiente al mes de Abril ppdo. de acuerdo con la ley del 13 del mismo mes.

—Cámara de Comercio—Expediente caratulado "Fossati", un nuevo sistema de publicación y distribución de avisos de invención del señor Vicente Fossati.

—Se dicta resolución en el expediente relacionado con la solicitud de privilegio de invención del señor Nemesio Lons, para su invento denominado "Dormitorio Americano "Ideal". Para mejor proveer se da vista por el término de 10 días al señor Copetti, autor del mueble "Ideal" á que alude en su informe le Oficina de Patentes de Invención.

—Intendencia Municipal—Nota de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, solicitando las líneas y niveles que limitan el terreno adquirido en la Avenida Canelones para asiento de la escuela de los Pocitos.

—A informe de la Secretaría pasan los antecedentes sobre reparaciones en el edificio de propiedad escolar sito en la calle Zabala núm. 207.

—Ministerio de Obras Públicas — Para que se proceda á un segundo llamado á licitación, pasan los antecedentes sobre construcción de un edificio para asiento de la escuela rural núm. 24 de Colonia Española (Departamento de Colonia).

—Contéstase la nota de la Dirección General de Instrucción Primaria consultando sobre el destino que debe darse al importe de los alquileres de la casa de propiedad escolar sita en la calle Reducto s|n., mandándose vertir en Tesorería General para ser abonada á la cuenta de $ 780.000, del decreto de 4 de Agosto de 1906.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Oficio de la Inspección Técnica de Edificios Escolares comunicando haberse firmado con el señor Angel Corti el contrato de arrendamiento de las obras para la construcción de un edificio escolar en "Chacras" (Departamento de Florida).

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores y se transcribe á la Asociación Rural del Uruguay la nota de nuestro Consulado General en Holanda, solicitando el envío de muestras de charques y datos sobre su preparación.

—Escribanía de Gobierno y Hacienda, antecedentes del oficio de la Inspección Técnica de Edificios Escolares pidiendo el envío del plano y extracto del título del terreno de Santa Catalina (Departamento de Soriano), donde se construirá un edificio escolar.

—Se dicta resolución en una nota del Director del establecimiento La Estanzuela, solicitando se comisione al profesor señor E. Gauthier para que practique una inspección en las plantaciones de ese establecimiento. Se comunica al señor profesor en el sentido solicitado.

—Comisión Honoraria de Colonización de Paysandú—Antecedentes del escrito del Sr. R. B| de Peñafort, sobre expropiación y escrituración de terrenos de su propiedad en el ejido de ese departamento y destinados á la agricultura.

—División de Agricultura—Escrito del señor Raúl y Melgar Siana, solicitando el libre despacho de varias máquinas destinadas á una colonia de agricultura que fundará en el Departamento de Minas.

—Asociación Rural del Uruguay—Antecedentes del pedido de subsidio de la Asociación Agro-Pecuaria é Hípica del Salto para la celebración de la segunda Exposición Internacional de Ganadería á realizarse en el mes de Septiembre próximo.

—Cámara de Comercio—Expediente caratulado marca "Petrel", de propiedad de la señora Angela V. de Petrel, anexo á la marca "Petrel" de propiedad del señor Marcelino Izquierdo.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er y 2.o turno y de lo Civil—Notas transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos á la inscripción de las marcas de comercio "Arbolito" y "Arte y Trabajo" de propiedad de la señora María Ravenne de Chiarino y Chiarino Hnos., respectivamente.

—Dirección General de Instrucción Primaria, Comisión de Adquisición de Terrenos é Inspeccón Técnica de Edificios Escolares — Notas transcribiendo la resolución por la cual acéptase la propuesta presentada por el señor J. M. Aubriot para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad del Estado, situado en la calle Maldonado entre Ciudadela y Florida.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el pago de las licencias concedidas con goce de sueldos á las ayudantes y maestras Eudoxia L. de Aguilera, Florinda Telechea, Alejandrina Sarlange, Adela Hackembruch, Matilde Rodríguez Diez, Rosa Burone de Montaño, Ofelia Caravia Serzo, Irma B. de Sospitiny, Emelina Viera de Carbonell y Vives, Emilia P. Moré, Aurelia M. de Díaz, Florisbela Saravi, Amelia L. de Barredo, Palmira C. de Gutiérrez, Josefa G. de Macedo, Agustín Gaggero, Isabel A. de Pazos, María Locatelli, Celia Caravajal, María P. de Rebollo, Sofía Falco y Laborde, Emilia Platero, María Fabello, Aurelia P. Calleriza, Catalina Lanza, Josefa P. de Hernandorena, Rosa Elichirilechety, Amelia M. de Díaz, Josefa Vinet de Hernandorena, Ricardo Hernández, María Isabel Massante, Ismalia Antola, Ana M. Mazana y Micaela M. Avila.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite á la Contaduría General á sus efectos el estado demostrativo de la recaudación del impuesto de Patentes de Rodados efectuada en el Departamento de Rocha durante el ejercicio 1908-909.

—A informe de la Inspección General de Vialidad pasa la nota de la Intendencia de Maldonado consultando si en un camino nacional donde se construye un trozo de carretera no mayor de 300 metros se le debe hacer efectivo al propietario lindero, lo dispuesto en el artículo 3.o incisos 4 y 5 del Reglamento de Vialidad.

—Se manda publicar el informe elevado por la Inspección O. de Ferrocarriles al Norte del Río Negro del estado de los trabajos de construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Se remite á la Dirección General de Impuestos Directos para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que ha autorizado á los señores Ganzo y Cía., para hacer funcionar un electro-motor.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros pasan á informe seis solicitudes de la Compañía de Aguas Corrientes, pidiendo el libre despacho de materiales destinados al establecimiento de Santa Lucía.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes números 193, 194 y 195 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica Regional número 3, adjuntando un plano de la mensura del campo ocupado por don José López, efectuada por el agrimensor don Dario Frugone.

—Informada por la Inspección Técnica Regional número 7 se remite al Ministerio del Interior la nota de la Jefatura Política [illegible]go con las propuestas presentadas para refacionar el edificio que ocupa la Comisaría de la 3.a sección rural.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la solicitud de la Empresa General del Puerto pidiendo la devolución de derechos de Aduana correspondientes á materiales empleados en la construcción de la chata número 17.

—Se remite á la Dirección General de Impuestos Directos para su conocimiento y demás efectos la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que ha autorizado á don Francisco Silva, para hacer funcionar un motor de 2 caballos de fuerza.

—A la Contaduría General se remiten á sus efectos los Estados de Caja de la Oficina Hidrográfica y del tren Nacional de Dragado correspondientes al mes de Junio ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Miguel A. Favaro—Permiso para reembarcar 2 cajones, cada uno con 100 cartuchos cargados para escopeta.—Concedido.

—Carlisle Crocker y Cía.—Permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir á Tambores 1 cajón dinamita forcite.—Concedido.

—María Luisa Dauna, viuda de sargento mayor—Solicita cédula y pensión.—Vuelta á informe de la Contaduría General.

—Comandancia de Marina—Eleva una no-

ta del señor comandante del crucero "Montevideo" solicitando que al guardabanderas Ernesto Colombo le sea acordado el retiro.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de Turno.

—Luisa Juana Larrosa de Rosas, viuda de capitán—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Antonia Velázquez, servidor del Paraguay—Solicita inclusión en la lista "Ley 6 de Mayo de 1907".—Pase al Ministerio del Interior.

—Elisa Virginia y Juana Elvira Bidart, hijas del servidor de la Guerra Grande, don Lorenzo Bidart—Solicitan se expresen los servicios prestados por su extinto padre.—Informe la Contaduría General.

—Sucesión Brancato — Solicita entrega del 15 o|o del sueldo del teniente 1.o Eudoro R. Inchaurbe.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Jefatura Política de Maldonado—Cuenta por gasto de entierro del capitán Narciso Borges.—Informe la Contaduría General.

—Menores Moraes, hijos de capitán, por traspaso de pensión.—Vuelva á la Contaduría General.

—Christophersen Hnos. — Privilegio de paquete para el vapor "Hermersberg".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Hilario Vadell — Solicita se le incluya en lista de la Defensa.—Informe la Contaduría General.

—Coronel Marcelino Benavídez—Pide inclusión en listas del Paraguay.—A la Fiscalía Militar.

—Expediente y resolución concediendo pensión á la viuda de coronel doña Rosaura Bertrand de Herrera.—Pase al Ministerio de Hacienda.

La Secretaría.

CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

SUMA RECAUDADA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONÓMICO 1908-1909.

Dirección General de Impuestos Directos.

Montevideo, Julio 27 de 1909.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Tengo el honor de llevar á conocimiento de V. E., que cerrada el 23 del corriente la recaudación del impuesto inmobiliario de la Capital, relativa al ejercicio económico 1908-1909, ésta ha alcanzado á la suma de un millón ciento cinco mil setecientos trece pesos con treinta y siete centésimos (1:105.713.37).

Este rendimiento, el mayor que se ha obtenido hasta hoy, representa un aumento de cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis pesos cuarenta y tres centésimos (45.466.43), sobre el del ejercicio 1907-1908.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con toda consideración.

Juan A. Márquez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 28 de 1909.

Enterado, publíquese y archívese.

VIDAL.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

INSPECCIÓN DE LA LECHE Á EXPENDIO

Oficina de Análisis.

Montevideo, Julio 23 de 1909.

Señor Jefe de la Sección de Salubridad, doctor Gabriel Honoré.

Adjunto remito á usted el resultado de las inspecciones practicadas en los días 16, 18, 21, 26 y 30 de Junio de 1909, de la leche que se expende en la Capital.

La inspección del día 22 corresponde á 11 muestras tomadas en los despachos de leche; de ellas resultaron 5 fuera de las condiciones reglamentarias.

Las inspecciones de los días 16, 18, 26 y 30 corresponden á 175 muestras tomadas á vendedores ambulantes, resultando 77 fuera de las condiciones reglamentarias.

También se incluye en la adjunta nota el resultado de los análisis practicados, sobre 6 muestras remitidas por la Comisión vecinal de la barra de Santa Lucía.

De sétas, dos resultaron fuera de las condiciones reglamentarias.

Saluda á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Julio 28 de 1909.

Enterado, publíquese y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis para que haga las intimaciones del caso; hecho, vuelva comunicando quiénes son los que no han pago las multas, con el fin de hacerlas efectivas por intermedio de la policía.

Honoré.

A. García Morales, Secretario.

Resultado de las inspecciones praticadas en los días 16, 18, 21, 22, 26 y 30 de Junio de 1909, de la leche que se expende en la Capital.

NÓMINA DE LOS LECHEROS QUE EXPENDÍAN SU ARTÍCULO EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS.

Leches vendidas como puras

460—Gabriel Toller.
1465—Brígido Curbelo.
225—Isidro Breulla.
1650—Antonio Ricco.
363—Guillermo Esquivel.
1049—José Colombo.
1035—José Sánchez.
1693—Juan Zunino.
1508—Pablo Laso.
1092—José Scarani.
428—José Navarrine.
1749—Pedro Rijo.
1736—José Benito Cal.
1546—Francisco Dominelli.
398—José Dall'Orso y C^a^.
1449—Julián Pagez.
85—Pedro Zudoc.
1207—Nicolás Zuizoso.
508—Manuel Pérez.
83—Pedro Duloni.
375—Pedro Pouguitti.
1782—Bernardo García.
70—Pedro Bagoyhar.
1406 Carlos Scorza.
1168—Juan Labaste.
1699—Atilio Varios.
460—Gabriel Toller.
439—Costa J. Pertell.
65 J. Bernincaza y L. Díaz.
73—Julián Couchut.
572—Domingo Aguerre.
501—Juan M. Lesconmés.
723—Julio Albornoz.
5—José Valverde.
297—Bernardo Bidart.
579—Angel Strada.

Leches vendidas como descremadas

75—Pedro Barneche.
573—Juan París.
781—Bautista García.
626—Francisco Tejera.
941—Juan Otonello.
676—Sebastián Hernández.
254—José Salort.
1255—Santiago Rosa.
77—José Cortonisié.
73—Julián Couchet.
696—Alejandro Laxalle.
90—Francisco Rosa.
376—José Moll.
534—Bernardo Paparamborda.
336—Martín Olagui.
980—Eduardo Pérez.
19—Francisco Consentino.
318—José Simpone.
1723—Luis Oyenard.
483—Juan Alberti.
1910—Pedro Bagalciague.
1635—Marcelino Bogado.
24—Antonio Braquio.
399—Avelino Pedranzini y Hno.
13—Pedro Marmousset.
291—Miguel Arburúa.
368—Pedro Garcés.
479—Juan Lacaze.
1768—Bienvenido Pallo.
442—Nicolás Marleti.
1355—Pedro Choy.
1203—Pedro Chiarino.
234—José Jardino.
396—José Pedranzini.
1588—Juan Biglio.
1338—Pedro Birgiot.
226—Pedro Bauce.
1256—Antonio Marengo.
1357—Pedro Facioli.
1404—Marcelino Petrizan.
14—Antonio Matta.
836—Paul Filippi.
667—José Capo.
313—Luis Delfino.
603—Valerio Morales.
708—Pedro Aguerre.
479—Juan Lacaze.
1465—Brígido Curbelo.
208—Agustín Aguinaga.
368—Pedro Garcés.
676—Sebastián Hernández.
160—Bautista Fricán.
1448—José Lebrú.
1142—José Olivar.
95—Marcelino Hourcade.
534—Bernardo Paparamborda.
262—Domingo Lulea.
1214—Luis Debernardi.
1613—Gerónimo Zafutino.
626—Francisco Tejera.
1255—Santiago Rosa.
1005—Ramón Berisso.
336—Martín Olagüi.
1299—Alberto Torrelli.
512—Sucesión Garcé.
535—Juan Pons.
690—Luis Ruphoff.
1159—Juan Rolando.

NÓMINA DE LOS LECHEROS MULTADOS POR INFRACCIÓN Á LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1898.

Leches vendidas como puras

Por aguadas (Artículo 2.º)

637—Carlos Candiáns.
730—Juan Beltrand.
1907—Celso Giralt Lamas.
1884—Pedro Arretche.
601—José Banre.
191—Francisco García.
380—Pedro Abadié.
566—Rafael Javier y Hernández.
1084—José G. Antuña.
439—Costa y Pertile.
1607—Antonio Suárez.
1501—Juan Laborde Barathe.
1466—José Tassano.
1633—Ramón Magadán.
1776—Francisco Fernández.
1450—Conrado P. García.

1223—Francisco Dell'Anna.
1917—Juan Pauzera.
227—Juan P. Bordenave.
1900—Antonio Pérez.
664—Máximo Insúa.
429—Ramón Landaburú.
1268—Tomás Escaratiel.
767—Juan Berho.
428—José Navarrine.
1731—Parbes y Saráchaga.

Por descremadas (Artículo 3.°)

439—Costa J. Pertilí.

Leches vendidas como descremadas

Por aguadas (Artículo 2.°)

7556—Eustaquio Bazallo.
1335—Ruperto Fernández.
638—Luis Dufou.
660—Pascual Capdeville.
262—Domingo Lulia.
1829—Alfredo Almeida.
437—Juan Carriquiry.
746—Juan Bassahum.
160—Bautista Fricán.
891—Gerónimo Giordano.
1229—Zoa Goyeche.
736—Juan Ucheli.
1185—Ferrari y Banaloglia.
597—Francisco Simonelli.
506—José Larriegui.
297—Bernardo Bidart.
251—Juan Capdevielle.
1824—Agustín Méndez.
1710—Alfredo Fernández.
571—Juan Galigo.
761—Juan Berho.
1702—Atanasio Morató.
1556—Eustaquio Bazallo.
443—Mario Sorhueta.
641—Domingo Sapone.
1803—Eduardo Sanzone.
1554—Luis Andión.
573—Juan París.
1896—Juan D. Lamondo.
494—Juan Aguerre.
1884—Pedro Arretche.
1759—Juan Etchart.
610—Pedro Sansot.
1630—Miguel Paguapé.
1419—Bernardo Arguindegue.
349—José Aramburo.
644—Espeldape y M. Vera.
32—Juan Lasague.
1191—Victorio Berti.
376—José Moll.
420—Bautista Laplace.
408—Pedro Etchegaray.
1593—Lorenzo Adano.
645—Mariano Aguerregoyen.
26—Juan P. Consté.
89—Juan Adano.
1166—José Franco Roselli.
1466—José Tassano.
1864—Pascual Pigurelli.
595—Juan Massagrittes.
253—Juan Montoulieu.
213—Juan Pardies.

Por muy descremadas (Artículo 4.°)

358—Juan Garrot.
526—Juan Echande.

Resultado de los análisis de las leches remitidas por la Comisión Vecinal de la Barra de Santa Lucía.

EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS

Leches vendidas como puras

706—Prosper Laplazote.
809—José Gómez.
1388—Juan Lascague.
352—Gregoria Apuzarena.

FUERA DE LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS

Leches vendidas como puras

Por aguadas (artículo 2.°)

1953—Cándido Randios.
32—Pedro Bergiot.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Montevideo, Julio 14 de 1909.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor argentino «Minerva» del Sauce, con 4 pasajeros.
—Vapor inglés «Breamont», de Talcahuano, sin pasajeros.
—Vapor del tráfico núm. 70 (Salvor), de Maldonado, con 3 pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», de Buenos Aires, con 176 pasajeros.
—Vapor argentino «Pueyrredon», del Salto y escalas, sin pasajeros.
—Vapor austriaco «Dalmata», de Antonina, con 6 pasajeros.
—Vapor inglés «Burgundy», de Liverpool sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hostilius», de Liverpool, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Cap Blanco», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Radiance», para Las Palmas, sin pasajeros.
—Vapor francés «Mont Cervin», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Olivant», para Bremen, sin pasajeros.
—Vapor austriaco «Anna», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Alemán «Greifswald», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Navarra», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Durham», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Heraldo», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Iris», para Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 73 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 77 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Montevideo, Julio 15 de 1909.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Roda», de Valparaíso y escalas, con 5 pasajeros.
—Vapor francés «Provence», de Marsella y escalas, con 10 pasajeros.
—Vapor inglés «African Prince», de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor holandés «Maasland», de Amsterdam, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 129 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 121 pasajeros.
—Vapor brasileño «Amazonas», de Bahía, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Kent», de Punta Arenas, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Braemount», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hostilius», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Tacuarí», para La Paloma, con 3 pasajeros.
—Vapor alemán «Radamés», para Bahía Blanca, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Burgundy», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Paso de Cuevas», para la Asunción, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Prudente de Moraes», para Porto Alegre, con 22 pasajeros.
—Vapor argentino «Tritón», para Salto y escalas, con 146 pasajeros.
—Vapor francés «Ceylan», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

CAUSA SEGUIDA CONTRA ANDRÉS AGUIAR, ACUSADO POR HOMICIDIO

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:
Primero: Que Andrés Aguiar y Rosario Delgado en estado de ebriedad llegaron al «Paso de Palomeque» en el Canelón Chico, Departamento de Canelones, donde, después de un cambio de palabras, pasaron á las vías de hecho, dando el segundo al primero un golpe con un palo ocasionándole unas pequeñas contusiones en el lado izquierdo de la cara;
Segundo: Que después de esto se tomaron en lucha cayendo al agua los dos y en cuyas circunstancias Aguiar le infirió á su contrario con un cuchillo, dos heridas, una en la parte posterior del hombro y otra en la región esternal, de carácter grave, que le ocasionó la muerte al día siguiente;
Tercero: Que Aguiar ya fué condenado á 16 meses de prisión como reo de abigeo y hurto.
Y lo firman de que doy fe.—*Parlor.—Perea.—Artagaveytia.* — *Méndez.—Almanza.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Julio 26 de 1909.

Vista en juicio público y en primera instancia esta causa seguida de oficio á Andrés Aguiar por muerte de Rosario Delgado.
Resultando que el Ministerio Público acusa á Aguiar como reo de un homicidio, existiendo en su contra la agravante de la superioridad de las armas y en su favor las atenuantes del núm. 5.° y 6.° del artículo 18 del Código Penal.
Que también debe tenerse en cuenta la tentativa de evasión.
Que por estas consideraciones, pide se le imponga la pena de nueve años de penitenciaría.
Resultando que la Defensa sostiene que

la pena solicitada por el Ministerio Público es excesiva.

Atento lo expuesto en el precedente veredicto; y

Considerando: Que con arreglo á lo declarado por el Jurado en las dos primeras proposiciones, Aguiar es reo de un homicidio previsto y castigado por el artículo 317 del Código Penal.

Considerando: Que á favor del acusado militan las atenuantes de la ofuscación y arrebato y la de ebriedad.

Que en su contra existe la agravante de la inferioridad de las armas según se desprende de cómo se desarrolló el incidente entre el prevenido y Delgado.

Que por lo tanto debe hacerse la compensación que indica el artículo 71 del Código ya citado.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 91, 73, 70, 69, 37, 36, 35 y 18 incisos 5.° y 6.° del Código Penal y 123 del de Instrucción criminal, debidamente juzgando, FALLO: Condenando á Andrés Aguiar á la pena de nueve años de penitenciaría con treinta dias de reclusión celular individual y continua siendo de su cargo las prestaciones legales. Se le descontará en forma el tiempo de cárcel sufrido, practicándose la respectiva liquidación. Y si no fuese apelada, dése cuenta.

Publíquese.

José Pástor.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 28 de Julio de 1909

Trámite—Prudencio García, lesiones, recurso de casación, Julio Kieffer con el conc. Muñoz y Maines, R. E. de N., una causa por lesiones, recurso de casación, Antonio W. Parsons con Adriano Migone, terc. Angel Lasagne, queja, Juana Noel con María Noel de Cheinet, R. E. de N., Antonio Mañosas, queja, Antonio E. Vigil con José M.ª Castellanos, R. E. de N., Gerónimo Monzón con José I. Suárez, inc. del doctor Duvimioso Terra con Adolfo del Campo, Juan Bautista, Nicandra y Nicanora García con Manuel Saiz Martínez.

Interlocutorias—Once en causas criminales consultadas, Barbarita Pérez de Fontes con Pedro Acosta, una causa por violación de la ley de tesoro de caridad, recurso de casación.

Definitiva—Una causa por desacato, recurso de casación.

Administrativo—Los penados José Clériche y Celestino Sotelo, solicitan su libertad condicional revocable. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que ha librado orden de pago á favor de la Secretaría del Tribunal de Apelaciones por el importe de cuatro uniformes de porteros y por el de la cuenta adeudada por conducción del cadáver de Paula Pereira desde Corralito á Melo (Departamento de Cerro Largo). Comunicación del señor Juez Letrado Departamental del Durazno acerca de un sumario levantado en la 7.ª sección judicial del Departamento y durante cuya instrucción ha fallecido el prevenido. El señor Juez L. Departamental de Soriano hace saber que ha reanudado sus tareas atendiendo el despacho del Juzgado.

Expedientes entrados: administrativos: cinco, en consulta: dos. Relaciones quincenales pasadas al archivo: veinte. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados: diez y ocho. Legalizaciones: cuatro. Oficios librados: diez y seis.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO

Día 28

Trámite—Leopoldino Silva con Carmelo Sassano, Ricardo Lugo con Joaquín García, suc. de Josefa Couto de Couto, Antonio Ramos con la suc. de Lorenzo Ures, cuatro en causas criminales por el delito de homicidio, una por heridas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO

Día 28

Trámite—Concurso de Prudencio Echevarriarza, La Cooperativa Comercial con la suc. de Antonio Casas, concurso Julio Herrera y Obes, Antonio Naraton contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, un sumario por homicidio, Regina Olivera de Ledesma contra Eliseo Servetto, Petrona Falero contra el Fisco, un sumario por heridas, José Ignacio Quiñones y otros con la sucesión de Juana Quiroga de Quiñones, una providencia recaída en un juicio de disenso, los herederos de Antunes Maciel en la denuncia formulada por Casimiro Castro, sobre campos en la 6.ª sección de Rivera, un sumario por falsificación, José Fernández con la Asociación Fraternidad, un sumario por asalto, robo é incendio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Día 28

Trámite—Test. de Manuel Bottini, suc. de Josefa Pérez de Delgado, suc. de José Corbacho y Cabo, suc. de Félix Viglione, test. de Simón de Porciúncula, suc. de Domingo Vázquez, suc. de Esteban Musto, suc. de Zoila Fernández de Silva, suc. de Carlos Vallaro, test. de Matilde Passe y Larravide, suc. de Manuel Montans, suc. de Felipe Uhagan y Agustina Minier y Liccaga, test. de Domingo Piñeyrúa incidente de Baltazar Correa por los menores Oscar, Magdalena, Arnaldo y Raúl Piñeyrúa, suc. de Vicente Bonorino con suc. Agustín Literas, Cándido Arroyo con sucs. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino, Zulma Martins de Lamela, Francisco Hanier Pires y Remigia Silva de Pires, test. de Plácida Santos de Reboledo, Carlos y Guillermo Aguiar, suc. de José García, Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández con Vicente Pera, María Francisca di Bianco de Savo con la agencia de vapores de Arthur Seovall y C.ª, antecedentes relativos á la incapacidad de Delfina Lima de Dufort, Juan Magliolo con Antonia Calvasina apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, Ruperta Santana con el doctor León Cristóbal, Sánchez Montes, Eda Peel de Crocker, Aníbal Safons Saraiva con Jorgelina Corbo, suc. de Theodolinda Farinha con Lucas Urrutia incidente del doctor José Sienra Carranza y César S. Canessa con Amalia D'Avila Farinha, Norberta Meneses de Céspedes, oficio del Juzgado L. de lo Civil de 3er. turno relativo á los autos sucesorios de Isaac y Juana Pérez, Lorenza Berriel de Reboledo y otros, suc. de Domingo Piñeyrúa.

Interlocutorias—Suc. de Felipe de León, suc. de Benito Diez Salazar, suc. de Gabriel Real de Azúa, test. de Silvestre Ochoa, sucs. de Santiago Mourelle y Juana Nieto de Mourelle incidente de Lino Piedra Cueva, Francisco Hanier Pires y la suc. de Zoila Fernández de Silva.

Definitivas—Eduardo Pereira das Neves de Arauco, Zulma Martins de Lamela, Servanda Ortiz de Barrios con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Reservada—Una.

Impedimento—Uno.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO

Día 28

Trámite—Suc. de Angel Repetto, test. de José Miguez, sucs. de Quiteria Clavijo de Hernández y Adelaida Hernández de Espinosa, Pedro Etchegaray, Ana Etchegaray de Liard y José Liard, María Teresa Dragone por tutela de los menores Miguel, María Vicenta, Rafael Vicente y Francisco Dragone, posteriormente sucs. de Vicente Dragone, Filomena Valada de Dragone y José Dragone, Germán Gil contra Agustín Romero, apelación del Juzgado L. Departamental de Rivera, sucs. de Pedro Castilla, Andrés Castilla, Inés Castilla de Castilla é Inés Castilla, suc. de Luis Cruz, suc. de José M. Burgueño, test. de Agapita Flores de Solsona (2), Edelmira M. de Silveira contra Justino Vega y Casimira Nis ó sus sucesores, venido en apelación del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres, Mateo F. Parissi contra Faustino Medina, venido en apelación del Juzgado L. Departamental de Tacuarembó, antecedentes relativos á la incapacidad de Rita Urriza de Iguarán, Julio Herrera y Obes contra Ricardo Acosta, Ramón López contra la suc. de Rosa Soto de Rebollo, conc. voluntario de Francisco Latapié, Rafael de Crecenzio contra Hermenegildo Passano, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres (2), Staud y C.ª y Arturo Durañona contra la suc. de Enrique Durañona.

Interlocutorias—Julio Herrera y Obes contra Vicente Aramendia, César Gambasso contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Definitivas—Fermín Torres contra Pio Ardanaz, venido en apelación del Juzgado L. Departamental del Salto, suc. de Manuel Villar y García, Carlos César Macció, Magdalena María Luisa Macció de Mas y Nicasia González de Macció, Rosa Podestá de Mazzina y José R. Mazzarino, por los menores Vigo, Julia Guichón de Gutiérrez.

Andrés R. Chipito, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública contra la test. de Enrique García (3).

Juan P. Musto, Actuario.

Gabriel Otero Mendoza contra la Comisión Liquidadora del Banco Nacional.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3er. TURNO

Día 28

Trámite—Suc. Juan Luis Fosse, suc. doctor Manuel M. Espinosa, suc. Vitalia Jauregui de Cobianchi, suc. Dolores Prego de Miguens, suc. Pedro Tasara y Quintina Bentancour, suc. de Luis Tasisto, test. José Pugnalini, suc. Benito López, suc. María Eduviges Benavente, sucs. Catalina Signorelli y Narciso Bor-

sani de Chavarín, suc. Luis Cosimini, suc. Eugenio Alberto Stresino Casanello, suc. Gaspar Marchese, suc. Pedro Margar, test. María Pérez de Velati, suc. Leopoldo Villanueve, Julián Burgueño, queja; María Etchepareborda de Burgos, venia; la suc. del doctor Gregorio Pérez contra Fernando y Celia Velati, Domingo Braida contra Francisco Braida y otro, apelación del Juzgado de Paz de la 7.ª sección Judicial, la suc. de Francisco Amarc da Silveira contra Luis Alberto de Souza, incidente de Inocencia Ada Silveira de García, suc. Vitalia Jauregui de Cobianchi, Catalina Salaberry de Salaberry, venia; Carlos Brendes contra la suc. de Eduardo Grawert, suc. Rosa Boix, suc. Domingo Aramburú, José M. Ravera, tercería deducida en los autos seguidos por Agustín Navarro contra Mariño, Agosto, Ravera y C.ª, Trabucati y C.ª contra César Germán Augusto, Francisco Natividad Dutra contra Juan José Alzaibar, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, Olivera de Díaz contra Simplicio Osanes, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, Héctor Furriol contra la Comisión Teatral de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Martín M. Díaz contra Ramón Varela, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José, Héctor Fúrriol, declaratoria de pobreza; antecedentes referentes á la incapacidad de Filcmena Díaz de Díaz, Alfredo Lerena contra Norberto Piñeyro, Nicolás Folle declaratoria de pobreza para litigar con Miguel Jaume y Nadal, Allardici y Dimaloro solicitando intimación á la sucesión Eduardo M. Stauhan, Jacinto Diana, ciudadanía, Victorio Binuzzi contra Cayetano Franchi, apelación del Juzgado de Paz de la 5.ª sección, Luisa Bellini de Maggi contra Ramón Bordas de Peñafort, suc. Ramón Viñas, test. Juan M. Martínez, Domingo Braida contra Facelli de Braida, apelación.

Interlocutorias—Suc. Dolores Prego de Riguens, suc. Rosa Boix, test. Hermógenes Vicente Martínez.

Definitiva—Catalina Salaberry de Salaberry, venia.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Día 28

Trámite—Suc. Luis P. de la Sierra con Fisco, Edificios Escolares (estudio Audueza), Fisco por expropiación para el Hospital Pereyra-Rossell.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Suc. Pedro Margat.
Interlocutorias — Conc. Manuel Echeveste.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1er TURNO

Día 28

Trámite—Juan Lecumberry concordato judicial, Fernández y Hermán con Reinaldo Ferrao, Viuda é hijo de Juan Massons y con Francisco Martínez, Luciano Gómez con Joaquín y Francisco S. Santos, Pedro Rebour concordato judicial, conc. Moreira y Fernández, Cassarino Hnos., con Miguel Reppetto, José Fernández con Chao y Villamil, Julio Lestido concordato judicial, Lema y Romero con José González.

Interlocutorias—Salomón E. Yater (2) concordato Judicial, José Maggi con Gómez Muñoz y Peñafort Eduviges S. Balbis con Emilio C. Velez 3ia. Gregorio Barral, Pedro M. Peñaflor concordato.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO

Día 28

Trámite—Luis M. Rosasco con César Díaz Alvarez y Damián Vives, Antonio Bacioy con Julio Meillet, Eduardo Sánchez Diez quiebra, Leoncio de León con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Alberto Pérez con Julio Meillet, los acreedores de Antonio Lazarini (hijo) con Antonio Lazarini (hijo), Christophersen Hnos. con el capitán de la chata holandesa «Punta Lara», Salvador Martini con Juan Cassou y Juan Dolout, Antonio Bacioy auxiliatoria de pobreza con Julio Meillet, Luis M. Rosaco con César Díaz y Damián Vivas, Francisco González con la Empresa General del Puerto de Montevideo.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL

Día 28

Trámite—María Bildostey con Pedro Suilar, suc. Francisco Di Nápoli, Pedro Dupont con Ricardo M. Jalabert, test. de Pablo Hercu, José Caciro con José Pastoriño, Arturo Ruy, Emilio Rico, Antonio Negrón con Antonio Ricou, Claudo Benito Márquez, Rosario Costa, Juan Aldaya con José Gregores, Inés D. Caravia Guerra con Santiago Puppo y otros (2), José Escayola con La Transatlántica incidente por costas, José Gaggero con Domingo C. Rodríguez incidente por costas, Catalina Calcagno con Doroteo Sena (2), conc. Manuel Delbene, Francisco Catorozzi con Rafaela Di Pietro, Javiera Mancebo Sánchez con Juan B. Ferrere.

Interlocutorias—Suc. María Ventura de Delbene, Ramón Reyes con Supervielle y C.a, Augusto Will con Juana S. P. Lotter, suc Victorino Quevedo, Enrique A. Cornú con Adolfo del Campo, Libia Brunetti y Jorge Paulozzo y otro.

Definitivas—Incapacidad Gregoria Maldonado, conc. Américo Fernández, Catalina Sanguinetti, incapacidad Mario Frachinetti, Pedro Comini, Luis Magani (2).

—Se celebró una audiencia en un juicio de divorcio por mutuo consentimiento.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, Julio 28 de 1909.

INTERIOR

Balbino Mario	Ponte de Barvual Angela
Cambón Ignacio	Santos Barrido Josefa
Castro Diego	Silveira Feliciano
Midon Genaro A.	Silva Carolina
Maglia Alberto	Varela Pedro
Nicolitti María C.	Villar María
Otero Manuel	Varela Jesusa
Platero Armando	

EXTERIOR

Alvarez Manuel	Mattia Nicola di
Bertocci Cosmo	Otero Filomena
Casseva Alonso Salbadora	Riboni Rinaldo
Castellas Romana	Ribera Leontina
Gonzálen Reinaldo Jesusa	Scandone Michele (2)
González Juan	Sánchez Bello Manuel
Haupx y C°	Souto Nebo Soledad
López de Ferré Fermina	Simeone Anita
López Manuel	Ventura y C° A.
Lago y Pesqueira	Vivono Salvatore
Mancro García Manuel	Zignani Arturo

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 28 DE JULIO—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur al Este con lluvias y garúas en la República, en Rivera han caído 23 litros de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 773.40. Temperaturas: normal 9°00, á la intemperie 14°50; máxima 10°50, á la intemperie 16°20; mínima 9°00, á la intemperie 8°50.
Viento S. E. 30 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 84 kilómetros á los 11 horas 30 a. m.
Tensión del vapor de agua 5.10. Humedad relativa 58.5.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 5°80.
Cloruro de sodio por litro, gremos 2.10.
Cloro libre por litro, gramos 1.34.
Vientos del Sur con descenso de temperatura.

Hamlet Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 28 de Julio de 1909

Dámasa Zucchi, Luis E. Abram, Nicolás Vicentino, Francisco Troncone, Angel Pirri, Ernesto Frontini, Bernardo Etchegoncelhay, Antonio Baggi, Carlos Ghisolfi.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 28 DE JULIO DE 1909

Enrique García, oriental, 23 años, soltero, Mercedes 16.
Flora Lamiele de Rada, oriental, 68 años, viuda, Minas 283.
Rosa Fazzio de Fazzio, oriental, 69 años, viuda, Isla de Flores 474.
Francisca Blanco, española, 60 años, viuda, Convención 194.
Marcelina Fuentes de García, oriental, 66 años, casada, Manicomio Nacional.
Feliciano Silva, oriental, 30 años, viudo, Hospital de Caridad.
José Saldivia, oriental, 43 años, soltero, Hospital de Caridad.
Ignacio Serrano, español, 74 años, casado, La Paz 112.
Claudio Erasmo Pagani, oriental, 2 meses, Vázquez 208.
Josefa Arias, oriental, 35 años, soltera, Monasterio del Buen Pastor.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el día 27 de Julio de 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

Entran al salón de sesiones á las 4 y 15 p. m. los señores senadores: Blengio Rocca, Accinelli, Enciso, Olivera, Pérez Olave y Areco; y los señores representantes: Abellá y Escobar, Aragón y Etchart, Arena, Barboza, Bélinzon, Bica, Brito, Cachón, Canessa, Castro (don Carlos), Espalter, Fernández Saldaña, Gomensoro, Grauert, Guani, Hontou, Icasuriaga, López, Milans, Miranda (don Ambrosio S.), Mora Magariños, Moratorio, Navarrete, Pittaluga, Ponce de León, Quintana, Repetto, Rivas, Rodríguez (don Antonio M.), Rodríguez Larreta, Salteráin, Sánchez, Sierra, Sosa, Stirling, Sudriers y Zorrilla.

Faltan:

CON AVISO, los señores senadores: Ros, Campistegui, Tiscornia, Magariños Veira, Serrato, Travieso, Segundo, Fleurquin, Saldaña, Otero y Berro; y los señores representantes: Amézaga, Avegno, Bergalli, Díaz, Freire, Giribaldi Heguy, Gómez, Lagarmilla, Laguna, Lezama, Mendívil, Muró, Negro, Paullier, Puppo, (Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Semblat, Suárez, Travieso y Vidal Belo.

CON LICENCIA, el señor senador Iglesias, y los señores representantes: Blanco, Castro (don Juan P), Ferrando y Olaondo, Iglesias, Manini Ríos, Massera y Ramón Guerra.

SIN AVISO, los señores representantes: Berro, Cortinas, Durán, García, Gilbert, Gómez Folle, Martínez, Miranda (don Arturo), Moratorio Palomeque, Oneto y Viana, Pelayo, Pereda, Rodó, Rodríguez (don Rosalío), Roxlo, Ruíz Zorrilla, Samacoitz, Sanguinet, Soca, Terra, Trelles y Vidal.

Señor Presidente—Está abierto el acto. Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Honorable Comisión Permanente remite á Vuestra Honorabilidad la copia legalizada del decreto expedido por el Poder Ejecutivo convocando á las Cámaras Legislativas á sesiones Extraordinarias".

—Pásese original al Honorable Senado y en copia legalizada á la Honorable Cámara de Representantes.

Se va á dar lectura del mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.—Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 27 de 1909.

A la Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de acusar recibo de la comunicación de V. H. en que participa estar pronta á iniciar las tareas del período extraordinario.

En consecuencia, declaro, por medio del presente mensaje, inauguradas las sesiones extraordinarias del segundo período de la XXIII Legislatura.

Me es grato con tal motivo expresar á V. H. las seguridades de la mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.

—De acuerdo con el mensaje leído, declárase solemnemente inauguradas las sesiones extraordinarias del 2.o período de la XXIII Legislatura.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 4 y 17 p. m.).

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 5 y 40 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Blengio Rocca, Areco, Segundo, Pérez Olave, Olivera, Accinelli, Campisteguy, Fleurquin, Berro y Otero.

Señor Areco—Mociono para que se suspenda la lectura del acta por ser muy avanzada la hora.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

La Honorable Cámara de Representantes remite los proyectos de decreto que conceden pensión á las señoras Francisca López de Aguiar, Basilisia Cledón de Betizagasti, Liberata Maeso de Moraes y á su hija Ana Amelia Moraes, María Rivero de Ordóñez, Margarita Mouliá de Sagarra y Luisa Renés de Taborcias.

(A la Comisión de Peticiones).

—La misma Cámara comunica haber aprobado el proyecto de ley que dispone que la esposa, hijos menores é hijas solteras, ó en su defecto la madre viuda de los asimilados militares del Ejército ó de la Armada tienen derecho á pensión, y del que destina ocho mil pesos durante dos años para preparar personal técnico para organizar escuelas del hogar, industriales y agrícolas.

(Archívense).

—La Mesa presenta acompañado de sus respectivos comprobantes, el movimiento de Caja habido en la Secretaría de Vuestra Honorabilidad durante el ejercicio 1908-1909.

(A la Comisión de Hacienda).

Señor Areco—Pido la palabra.

Señor Presidente: Como la hora apremia, no voy á fundar mayormente lo que voy á decir.

La Comisión de Legislación aconseja al Honorable Senado la sanción del proyecto remitido por la Honorable Cámara de Representantes que declara pueblo con el nombre de "Rodríguez", la agrupación de casas que existe en la Estación de Ferrocarril del mismo nombre en el Departamento de San José, 2.a sección.

Hago moción para que ese asunto sea tratado sobre tablas y en ambas discusiones.

Hay interés en que ese asunto quede convertido en ley antes de clausurarse el período ordinario.—(*Apoyados*).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Treinta y Tres está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase.

—Se leyó lo siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase pueblo con la denominación de "Rodríguez" al grupo de casas situadas alrededor de la estación del mismo nombre, del Ferrocarril Central, 2.a sección del Departamento de San José.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 17 de Junio de 1909.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Señor Presidente—Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o, es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Areco—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Areco—El primer asunto que figura en la orden del día, es el relativo á la solemnización del centenario de la Batalla de Las Piedras. La Comisión, haciendo suyos la exposición de motivos del autor del proyecto, diputado por Maldonado, señor Sosa, y el informe de la Cámara de Representantes, y entendiendo que, aniversarios gloriosos de esa especie, que sirven para avivar y estimular el sentimiento de patriotismo de la nacionalidad, es necesario que sean solemnizados sin que pueda haber la más mínima duda entre los orientales de que esa solemnización debe hacerse en forma eficaz, con relación á la fecha que se quiere solemnizar, informa verbalmente, como lo prometió en la sesión anterior, aconsejando al Honorable Senado la aprobación del proyecto venido de la Cámara de Representantes.—(Apoyados).

Señor Presidente—Léase.

—Se leyó lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Cométese al Poder Ejecutivo la celebración del centenario de la batalla de Las Piedras, á cuyo efecto se declaran feriados los días 17, 18 y 19 de Mayo de 1911.

Art. 2.o En el programa de esa conmemoración estará comprendida la inauguración de la estatua decretada al General José Artigas y la erección de un monumento alegórico en el campo en que se desarrolló la acción de Las Piedras.

Declárase de utilidad pública la expropiación de una superficie no menor de diez hectáreas de dicho campo, á fin de ser destinadas á parque público.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo designará una Comisión Nacional de Centenario, compuesta de siete miembros, cuya presidencia corresponderá al Ministro del Interior, encargada, de acuerdo con dicho Poder, de proyectar y realizar el programa de la solemnización á que se refiere esta ley.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo solicitará oportunamente de la Asamblea General la autorización necesaria para invertir los fondos que se consideren convenientes á los efectos de la presente ley.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 9 de Julio de 1909.

ANTONIO M. RODRIGUEZ.
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Señor Presidente—Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

—Se leyó.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

—Se leyó.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 7.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Accinelli—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyado.).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Canelones, está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que autoriza al Estado á suscribirse á una cantidad de ejemplares del "Tratado de Viticultura", del señor ingeniero Teodoro Alvarez.

Señor Blengio Rocca—Hago moción para que se suprima la lectura del informe en virtud de lo avanzado de la hora.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Minas, está en discusión.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El informe cuya lectura fué suprimida es el siguiente:

Comisión de Fomento.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Diputados ha sancionado un proyecto de ley que se encuentra á estudio de esta Comisión, disponiendo que el Estado se suscriba á *ochocientos* ejemplares del tratado de "Viticultura adaptado al país" de que es autor el ingeniero don Teodoro Alvarez.

Vuestra Comisión informante ha tenido oportunidad de leer los capítulos principales de esa obra, cuya impresión está ya terminada, debiendo declarar que sin perder el carácter de elemental que reviste ese trabajo, comprende y examina todas las materias que forman la enseñanza de la viticultura.

Además de esta circunstancia, el trabajo del ingeniero Alvarez contiene más de ochenta viñetas destinadas á ilustrar los puntos más culminantes de la obra, facilitando la tarea de la observación y del estudio.

Nadie puede dudar de la competencia que posee el ingeniero Alvarez, lo mismo en esta materia que en cualquier otra rama de la agricultura. Ha sido sin duda debido á esta circunstancia, que el Poder Ejecutivo lo ha designado para ocupar el puesto de la Sección de Agricultura en el Departamento de Ganadería y Agricultura.

Como regla general, esta Comisión considera que el Estado no debe contribuir con subsidios pecuniarios estimulando la publicación de las obras escritas por los autores nacionales, cualquiera sea la materia de que se ocupen, pero esta norma de conducta admite y debe admitir sus excepciones.

El caso que está examinando vuestra Comisión, se halla comprendido en esas excepciones.

Hay ciertos conocimientos prácticos que el Estado debe propagar en la enseñanza oficial ó entre las personas que explotan determinadas industrias y no pueden trasmitirse por medio de las obras escritas en el extranjero, por más importantes y más prestigiosas que sean.

Esta Comisión se refiere, al expresarse en estos términos, á los estudios de los fenómenos exclusivamente locales, que sólo la experiencia y la práctica pueden proporcionar, y cuyos estudios conviene publicar metódicamente, en obras aparentes, á fin de vulgarizarlos en beneficio de la enseñanza y de las industrias.

Eso es lo que ocurre frecuentemente en la enseñanza industrial y especialmente en la vitícola, pues el cultivo de la viña está sujeto á infinidad de transformaciones, debido á los fenómenos de adaptación, á la influencia del clima, á la calidad de las tierras, etc.

La obra escrita por el ingeniero Alvarez, contiene numerosas observaciones sobre esos temas, indicándose, en consecuencia, cuáles son las variedades más adaptables al país, los terrenos más apropiados al cultivo de la vid, tanto por la calidad de sus productos como por el *cuántum* de la producción, etc.

Es indudable que un trabajo concebido en esa forma, tiene que ser de positiva utilidad, lo mismo para las personas que se dedican á la explotación de la viña, como á los estudiantes que cursan sus estudios en la Escuela de Agronomía.

En virtud de estas breves consideraciones, vuestra Comisión informante os aconseja la sanción del proyecto adjunto.

Sala de la Comisión. Montevideo, Julio 9 de 1909.

Juan Campisteguy — Manuel B. Otero.

Señor Presidente—Léase el proyecto.

—Se leyó lo siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Estado se suscribe á ochocientos ejemplares del "Tratado de Viticultura adaptado al país", actualmente en prensa, de que es autor el ingeniero don Teodoro Alvarez.

Art. 2.o Dicha obra deberá constar de trescientas páginas como mínimum, fijándose en un peso cincuenta centésimos el precio de cada ejemplar encuadernado en tela y será destinado á las bibliotecas escolares.

Art. 3.o La suma que demanda esta adquisición será imputada á rentas generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 3 de Abril de 1909.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Samuel Blixén,
Secretario.

Señor Presidente—Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o .

—Se leyó.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

—Se leyó.

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.
Señor Blengio Rocca—Hago moción para que se suprima la segunda discusión de este asunto.—(Apoyados).
Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor senador por Minas, está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que modifica el Código de Comercio en cuanto se refiere á fijar procedimientos para modificar los estatutos de las sociedades anónimas.
Léase.
Señor Areco—Mociono para que se suprima la lectura del informe.—(Apoyados).
Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba dicha moción.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
—El informe cuya lectura fué suprimida, es el siguiente:

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Estudiado por vuestra Comisión el proyecto de ley que sancionó la Honorable Cámara de Representantes, por el que se modifica el artículo 417 del Código de Comercio en cuanto prohibe á los accionistas de las Sociedades Anónimas toda deliberación ulterior contraria á los Estatutos sociales, cree deber aconsejaros su sanción por los motivos que pasa á exponer.

Establece, en efecto, esa disposición del Código de Comercio que "después de instala-"da la Sociedad, toda deliberación ulterior de "los accionistas contra los Estatutos de la "Sociedad, ó que tengan el efecto de que sean "violados ó que dé á los fondos sociales otro "destino, ó que transforme la Sociedad Anó-"nima en otra especie de Asociación, es nulo "y de ningún valor".

Las Sociedades Anónimas, una vez constituídas en legal forma, quedan cristalizadas dentro del marco de los Estatutos sociales, que no pueden ser modificados por deliberación de la mayoría de los accionistas.

Criticando esa disposición del Código de Comercio, los autores del proyecto que estudiamos, dicen en la exposición de motivos que se presentó á la Honorable Cámara de Representantes, lo siguiente:

"La regla que exige la unanimidad de vo-"tos para la reforma de los Estatutos y que "conduce en la práctica á imposibilitar toda "modificación en ellos, impide, pues, á las "Sociedades Anónimas, adaptarse á la situa-"ción económica y social del país en que ac-"túan, utilizar los adelantos y las transfor-"maciones que diariamente modifican la mar-"cha de la industria y del comercio, desarro-"llar sus negocios y mejorar las disposicio-"nes de los Estatutos cuyos inconvenientes "haya puesto de manifiesto, en el curso del "tiempo, la actuación de la Sociedad".

Se explica que en las sociedades colectivas constituídas por socios conocidos, que individualmente han concurrido á la constitución de la Sociedad, se exija *el concurso de todos los socios* para modificar las convenciones sociales (artículo 473 del Código de Comercio); se explica asimismo que ese principio rija en las sociedades civiles (artículo 1865 del Código Civil), porque también en estas sociedades, el número de socios es reducido y las personas que constituyen la Sociedad son conocidas y permanecen como en el caso de la Sociedad Comercial colectiva, vinculadas á la sociedad por el término del contrato.

Pero en las sociedades anónimas sucede lo contrario. La persona del socio desaparece para ser sustituída por el accionista, que es anónimo, y que, con frecuencia, llega á serlo después de constituída la sociedad, sin haber concurrido á formarla, limitándose su responsabilidad al valor de la acción suscripta ó adquirida.

Con esto se ve claramente que las sociedades anónimas deben ser regidas por principios distintos que las demás sociedades.

El poseedor de un corto número de acciones, que represente un valor insignificante, puede impedir dentro de la legislación actual que los estatutos de la sociedad anónima sean reformados en el sentido que consideren conveniente todos los demás accionistas, dueños de la casi totalidad del capital social.

Esto no es justo ni conveniente á los intereses generales.

Las sociedades anónimas destinadas á utilizar los pequeños capitales, generalmente improductivos, por efecto de su exigua importancia, sólo podrán desenvolver su acción benéfica en el seno de la sociedad, cuando sean regidos por leyes liberales, que contemplen la voluntad y los intereses legítimos de la mayoría de los asociados.

El proyecto que estudiamos tiende á ese fin, incorporando á nuestra legislación, positiva en materia de sociedades anónimas, modificaciones ya legisladas en otros países, que permitan atender á los intereses comunes de los asociados en armonía con lo que deliberen la mayoría de los socios presentes en una asamblea á la que concurran accionistas representativos de las tres cuartas partes del capital social.

Asimismo, el proyecto contempla la situación de los accionistas disidentes á quienes acuerda el derecho de reclamar dentro de un término perentorio el reembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social.

Nadie podrá quedar perjudicado con el proyecto; en cambio, resultarán favorecidas las sociedades anónimas que serán regidas por disposiciones legales más armónicas con los verdaderos intereses de los asociados.

Vuestra Comisión os aconseja, pues, que prestéis sanción al proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión. Montevideo, 7 de Julio de 1909.

Ricardo J. Areco — Juan Blengio Rocca — Adolfo H. Pérez Olave.

Señor Presidente — Léase el proyecto.
—Se leyó lo siguiente:
La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Cuando en el acto constitutivo de una Sociedad Anónima ó en sus Estatutos, no se haya fijado el procedimiento para su reforma, será siempre indispensable, en la Asamblea Extraordinaria destinada á tal objeto, la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad de dicho capital, *por lo menos, para resolver sobre* lo siguiente:

1.o Disolución anticipada de la Sociedad.
2.o Prórrogas de su duración.
3.o Fusión de otra sociedad.
4.o Reducción del capital social.
5.o Reintegración ó aumento del mismo capital.
6.o Cambio de objeto de la sociedad.
7.o Cualquier otra modificación del acto constitutivo ó de las bases fundamentales de los Estatutos.

Los socios disidentes en cuanto á las resoluciones de los números 3.o, 5.o y 6.o y la del número 2.o si la prórroga no está autorizada por el acto constitutivo á los Estatutos, tienen derecho de separarse de la Sociedad, exigiendo el reembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social conforme al último balance aprobado.

De este derecho sólo podrán usar los disidentes presentes en la Asamblea, dentro de las veinticuatro horas de la clausura de ella, y los ausentes, dentro de un mes de publicada la resolución respectiva.

Art. 2.o En la Asamblea Ordinaria ó Extraordinaria de las Sociedades Anónimas, los socios pueden hacerse representar por mandatarios socios ó extraños y mediante una simple carta-poder.

El ejercicio de este derecho puede limitarse en los Estatutos.

Los directores no pueden ser mandatarios.

Art. 3.o Deróganse todas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 2 de Julio de 1909.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Se va á votar.
Si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Señor Areco—Como ya se leyeron los artículos, basta que se indique el número del artículo que se pone á votación.
Se ha leído todo el proyecto...
Señor Presidente—¿Hace moción el señor senador?
Señor Areco—Sí, señor; hago moción.—(Apoyados).
Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba dicha moción.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
En discusión el artículo 1.o.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
En discusión el artículo 2.o.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
En discusión el artículo 3.o.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
El 4.o es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.
Señor Blengio Rocca—Si no hubiera inconveniente de parte de mis honorables colegas, haría moción para que se suprima la segunda discusión de este asunto.—(Apoyados).
Señor Presidente—Habiendo sido apoya-

da la moción formulada por el señor senador por Minas, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día con la 1.a discusión del proyecto de ley que autoriza al Municipio de Montevideo á reforzar con 100.000 $ diversos rubros.

Léase.

—Se leyó lo siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase á la Junta Económico-Administrativa de la Capital para reforzar los rubros destinados á obras edilicias, personal de trabajo, forrajes y otros, hasta un total de cien mil pesos que se tomarán del excedente de rentas municipales del actual ejercicio.

Art. 2.o Los refuerzos se harán según las reglas de contabilidad vigentes y con la aprobación previa del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 30 de Junio de 1909.

ANTONIO M. RODRIGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Señor Areco—Mociono para que se suprima la lectura del informe.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—El informe cuya lectura fué suprimida, es el siguiente:

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

El proyecto de ley sancionado por la Honorable Cámara de Representantes por el que se refuerzan los rubros del presupuesto de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, destinados á obras edilicias, personal de trabajo, forraje y otros, hasta la suma de cien mil pesos, tomados del excedente de rentas municipales del ejercicio 1908-1909, no da lugar á observación alguna por parte de vuestra Comisión.

En menor tiempo del que fija el presupuesto se han invertido la totalidad de las sumas destinadas á esos servicios locales.

Es de rigor, pues, reforzar esos rubros para atender debidamente los trabajos á que ellos se refieren.

Y como de los cálculos hechos por el Poder Ejecutivo resultará un sobrante disponible de más de $ 120.000 al finalizar el ejercicio de 1908-1909, vuestra Comisión informante entiende que debéis sancionar el proyecto que motiva este breve despacho.

Sala de la Comisión, Julio 2 de 1909.

José Serrato.— Federico Fleurquin.— Carlos A. Berro.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 3.o, es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Areco—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la órden del día con la primera discusión del proyecto de ley que eleva á 10.000 pesos la cuota del Estado para el monumento á José P. Varela.

Léase.

—Se leyó lo siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase hasta la suma de diez mil pesos la contribución del Estado á la realización del monumento al ciudadano José Pedro Varela, autorizada por ley de Junio 19 de 1902.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo entregará la referida suma que se tomará de rentas generales á la Comisión Ejecutiva del Monumento á José Pedro Varela.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo, previo informe de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, designará la plaza ó paseo público donde debe erigirse el monumento.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 30 de Junio de 1909.

ANTONIO M. RODRIGUEZ.
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Teniendo en cuenta la exposición de motivos con que fué fundado en la Honorable Cámara de Representantes, el proyecto de ley que eleva hasta la suma de diez mil pesos la contribución del Estado á la realización del monumento á erigirse al ciudadano José Pedro Varela, vuestra Comisión de Hacienda, os aconseja sancionéis dicho proyecto.

Si fuera necesario, el miembro informante ampliará este despacho.

Sala de la Comisión. Julio 2 de 1909.

José Serrato — Federico Fleurquin — Carlos A. Berro.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Areco—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Areco—Como faltan sólo dos asuntos para terminar la orden del día, mociono para que se prorrogue la sesión hasta que esos asuntos se discutan y se voten.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 29 de Julio de 1909

Avisos del día

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

Á LOS MOLINEROS

Se hace saber que la Corporación ha resuelto llamar *por segunda vez* á licitación para el suministro de artículos de molino á las casas de caridad, desde Agosto próximo á Julio de 1910.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público, el martes 3 de Agosto próximo á las 11 a. m.—Montevideo, Julio 27 de 1909.—*La Secretaría General.*

158-v.ag.3.

Oficina de Crédito Público

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

70.o Trimestre

Desde el día 2 del próximo mes de Agosto, se pagarán los intereses correspondientes al 70.o trimestre de la Deuda Consolidada del Uruguay, previniéndose á los poseedores de cupones de dicha Deuda *que deben presentarlos para su cobro en el transcurso de los meses de Agosto y Septiembre por exigirlo así la regularidad del servicio.*

Montevideo, Julio 28 de 1909.

Miguel V. Martínez,
Director.

162-v.jl.31.

Inspección de Receptorías Fluviales

LLAMADO Á LICITACIÓN

Con autorización superior, llámase á propuestas para las reparaciones á efectuarse en el edificio de la Aduana de Fray Bentos, de conformidad con los pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y planos respectivos que se hallan á disposición de los interesados en esta Inspección y en la Receptoría de Fray Bentos.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 31 de Agosto próximo á las 3 p. m., á la Inspección ó á la Receptoría de Fray Bentos, y serán abiertas en el mismo acto á presencia de los interesados que concurran, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Jaime Herrera,* Inspector.

160-v.ag.31.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACIÓN

Reparaciones á efectuarse en el local que ocupa la Receptoría de Aduana del Chuy (Departamento de Rocha).

Llámase á licitación por el término de treinta días para las obras de reparación á efectuarse en el local que ocupa la Receptoría del Chuy, Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día veintiséis (26) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 28 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

156-v.ag.25.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS NUNEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Redondela, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 86, y doña CARMEN MONTERO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

207-v.ag.6.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME POLERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 73, y doña MARIA ANGELA TURATI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

208-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROCATELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 341, y doña EMILIA REZENDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 341.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

209-v.ag.6.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAUHOURAT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Artes núm. 84, y doña MARIA MAGDALENA CAPDEVIELLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

210-v.ag.6.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MARTORELL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues núm. 16, y doña ANA DEANOTTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

211-v.ag.6.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE BALLESTERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arapey núm. 93, y doña ADELA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en *Montevideo, domiciliada* en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

212-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CONSTANTINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cristóbal Colón número 36, y doña LIVIA FONSECA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cristóbal Colón núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

213-v.ag.6.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Caiguá núm. 215, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Caiguá núm. 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

214-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TANGACIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Andros, domiciliado en la calle Maldonado núm. 528, y doña MARIA LUISA PERLORENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 528A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

215-v.ag.6.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

CONCORDATO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambias de Olivar, se hace saber, á sus efectos, que en autos: José Artigas—Concordato preventivo, se ha dictado la siguiente resolución: Minas, Julio 22 de 1909.—Vistos: No habiendo mediado oposición de los acreedores y siendo el informe del Síndico favorable al deudor, apruébase el concordato extrajudicial celebrado entre José Artigas y sus acreedores; publíquese esta resolución en el diario *La Unión,* de esta ciudad y en el DIARIO OFICIAL; regúlase el honorario del Síndico en la suma de veinte pesos, que se incluirán en la planilla de costas, y previo pago de ellas expídanse los testimonios y desgloses que fueren de darse y archívese.—Ejecutoriado, cúmplase.—*Llambias.*—Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1542 del Código de Comercio.—Minas, Julio 26 de 1909.—*Arturo Barrière,* Actuario.

157-v.jl.29.

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Canelones (Sauce)

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Antonio Núñez y se cita á todos los que se crean con derecho á heredarlo, para que, con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado *á deducir sus derechos, dentro del término* de sesenta días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.—Sauce, Julio 27 de 1909.—*José G. Castilla.*

159-v.sep.30.

Venta de modistería

Participo al público y al comercio que he vendido á la señora Elma Etchegaray, mi casa de comercio que en el ramo de modistería tengo establecida en esta ciudad, calle Río Negro núm. 85. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Francisco G. Caetano.*

161-v.ag.20.

OFICIALES

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de un motor eléctrico y correspondiente instalación de luz en el vapor "Correo del Uruguay", de propiedad de esta Dirección, de acuerdo con los antecedentes que obran en Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría, en el sellado de ley, cerradas y lacradas, y se recibirán hasta el día sábado 7 del entrante Agosto á las 3 de la tarde, día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran y llenándose las formalidades de práctica.—Montevideo, Julio 24 de 1909.—*La Secretaría.*

139-v.ag.7.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Habiéndose declarado sin efecto la licitación efectuada el 30 de Junio ppdo., se llama nuevamente á propuestas para la provisión de dos mil cuatrocientos uniformes de casaquilla y pantalón para policías urbanas; más: dos mil cuatrocientos pares de polainas, cuatro mil uniformes de blusa y bombacha para policías rurales y tres mil doscientos cascos de verano; todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254.

Se admitirán propuestas de uniformes completos de brín y de uniformes combinados de brín y paño (casaquilla de paño gris azulado, pura lana ó mezcla, sin forro, y dos pantalones de brín— y blusa de paño, gris azulado, pura lana ó mezcla, sin forro, y dos bombachas de brín).

Las propuestas serán presentadas á la Fiscalía, el día diez de Agosto entrante á las dos de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto, á presencia de los interesados.—Montevideo, Julio 14 de 1909.—*El Secretario.*

88-v.ag.10.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, con autorización superior, llama á propuestas para la provisión de ciento cincuenta monturas completas y sus accesorios, para el Escuadrón de Seguridad, las que serán confeccionadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán abiertas el día 31 del corriente á las 3 p. m., en el despacho del señor Oficial 1.o, en presencia de los interesados y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 20 de 1909. — P. A.—*A. Villaverde*, Oficial 1.o.

121-v.jl.31.

Contaduría General del Estado

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación á la rústica de quinientos ejemplares de las cuentas generales del ejercicio 1907-1908, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Contaduría General el día 9 de Agosto próximo á las 2 p. m. — Montevideo, Julio 26 de 1909.—*La Contaduría General.*

153-v.ag.9.

Dirección General de Avaluaciones

AVISO

Se previene á los interesados que los escritos sobre obras nuevas, deslindes y todo lo que se refiera á la tasación de la propiedad inmobiliaria, deberán presentarse en la Dirección General de Avaluaciones, calle 18 de Julio núm. 319, donde también se notificarán de las tasaciones practicadas de acuerdo con lo dispuesto en la ley actual de Contribución Inmobiliaria de la Capital.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*La Secretaría.*

135-v.ag.1.o.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión de la Memoria de la Inspección Nacional, correspondiente al año 1908.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Julio á las 4 p. m.—Montevideo, 17 de Julio de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

105-v.jl.31.

TEXTOS PARA EL CURSO ESCOLAR 1910

Habiéndose constituido la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1910, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria, que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto de 1909.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, 2 de Julio de 1909.—*El Secretario General.*

75-v.ag.31.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral é Interior de la República, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 25 de Septiembre á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

140-v.sep.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores" y "Punta Brava", y la construcción de una torre en la roca "Panela" en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día viernes 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

6261-v.sep.10.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el Cerrito de la Victoria (Departamento de Montevideo)

Llámase á licitación por tercera vez y por el término de quince días para la construcción de un edificio escolar en el Cerrito de la Victoria, de acuerdo con el pliego de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día seis (6) de Agosto próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

128-v.ag.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Costa de Chamangá» (Departamento de Flores)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Costa de Chamangá", Departamento de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día dieciséis (16) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

129-v.ag.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Sauce del Yí» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Sauce del Yí", Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día once (11) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

130-v.ag.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Villasboas» (Departamento de Flores)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Villasboas", Departamento de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día dieciséis (16) de Agosto próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

131-v.ag.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Tamanduá» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Tamanduá", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce (14) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

113-v.ag.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Pintadito» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Pintadito", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce (14) de Agosto próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

114-v.ag.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edicio policial en Dolores (Departamento de Soriano, 5 a sección)

Llámase á licitación por el término de veinticinco días para la construcción de un edificio policial en Dolores (5.a sección del Departamento de Soriano), con estricta sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día catorce de Agosto próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

120-v.ag.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Melilla» (Departamento de Montevideo)

Llámase á licitación por el término de quince (15) días para la construcción de un edificio escolar en "Melilla", Departamento de Montevideo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan

de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día dos (2) de Agosto próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

95-v.ag.2.

LLAMADO A LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Paso de los Francos» (Departamento de Canelones)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Paso de los Francos", Departamento de Canelones, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día seis (6) de Agosto próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

96-v.ag.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Zanja Honda» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Zanja Honda", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día seis (6) de Agosto próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

97-v.ag.6.

LLAMADO Á LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Puntas de Maciel» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Puntas de Maciel", Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día dos (2) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 10 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

67-v.ag.1.o.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones á efectuarse en el edificio escolar sito en la calle 25 de Mayo, de la ciudad de Minas.

Llámase á licitación por el término de veinte días para las reparaciones á efectuarse en el edificio escolar sito en la calle 25 de Mayo, de la ciudad de Minas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Minas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día dos de Agosto próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 10 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

66-v.ag.1.o.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

INSPECCION G. DE LIMPIEZA PUBLICA

Recaudación de patente de perros

Se hace saber que desde el 1.o hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable), se hará la recaudación del impuesto de patente de perros correspondiente al ejercicio 1909-1910.

Las oficinas encargadas de la recaudación, son: Oficina Central, calle Estanzuela núm. 9; Comisión Auxiliar de la Unión; Idem ídem del Pantanoso; Idem ídem del Cerro; Idem ídem de Villa Colón.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*La Inspección.*

145-v.ag.11.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Obras en el Mercado Agrícola

Por resolución de la Intendencia Municipal se convoca á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva modificada y planos que están en Secretaría á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en el local de la Dirección, el día 22 de Noviembre próximo á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en presencia de los proponentes, y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones y formulario del pliego.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente. —Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Octavio C. Hansen.* — *A. Papini y Zas*, Secretario.

132-v.ag.23.

PATENTES DE RODADOS

Se previene á los contribuyentes que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 del corriente reglamentando la ley de patentes de rodados para el presente ejercicio, la Oficina de Rodados empezará á expedir patentes desde el día de hoy de 10 a. m. á 4 p. m., hasta el 15 de Agosto próximo.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*José L. Bruné.*

116-v.ag.15.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora Clementina M. de Laviña, se ha presentado á esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho 2.o cuerpo número 760 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Javier Laviña, los restos de José Vidal Colón. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*La Dirección.*

154-v.ag.25.

Debiendo procederse en breve á la demolición de la pared que divide el primero del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ruega á los señores propietarios de los nichos que ocupan dicha pared, se sirvan concurrir á la Oficina de Cementerios, calle Bartolomé Mitre núm. 179, en los días hábiles de 2 á 4 p. m., con el fin de convenir la mejor forma de la nueva ubicación que se les dará á los expresados locales. — Montevideo, Julio 12 de 1909. — *Alfredo D. Rodríguez*, Encargado de la Sección Cementerios.

76-v.ag.15.

Se ha presentado por la sucesión de Pablo Prando, el señor J. Prando Algarate, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Santiago Tuso, Juana Loureiro de Calvalho, Antonio Santiago Pinto, Luis Carle, Isabel C. de Lenzi y los de Mariana Peyrano de Gazzano, existentes en el sepulcro núm. 212 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna. — Montevideo, Junio 17 de 1909. — *La Dirección.*

6474-v.sep.16.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora María L. de Courtín, solicitando un nuevo título del sepulcro núm. 81 del primer cuerpo del Cementerio Central, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1909. — *La Dirección.*

6210-v.ag.2.

Intendencia Municipal de Canelones

A LOS POSEEDORES DE SOLARES Y CHACRAS EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES—Por resolución del Intendente Municipal del Departamento y de conformidad con el Superior Decreto fecha 3 del actual, se hace saber á los poseedores de solares y chacras donados por la Municipalidad ó adquiridos de sus denunciantes, que no hayan cumplido la obligación impuesta por el artículo 5.o inciso 3.o del decreto con fuerza de ley del 25 de Octubre de 1859, que dentro del término de tres meses, contados desde esta fecha, deben presentarse donde corresponda á justificar el derecho á la propiedad de los mencionados solares y chacras cuyas concesiones estuvieren vencidas, á fin de serles escrituradas si corresponde, y bajo apercibimiento de declararlas caducas en caso contrario ó iniciar los juicios reivindicatorios respectivos.—Guadalupe, Mayo 21 de 1909. — *Rómulo F. Rossi*, Secretario.

6348-v.ag.24.

Intendencia Municipal de Colonia

Llamado á propuestas para contratar la instalación y servicio de Luz Eléctrica en el Carmelo y Rosario, de este Departamento.

Llámase á licitación por el término de sesenta días para contratar las instalaciones y servicios de la Luz Eléctrica en los pueblos de Carmelo y Villa del Rosario, de este Departamento, pudiendo los interesados formular sus propuestas separadamente por cada localidad, pero con sujeción estricta al pliego de condiciones que obra en esta Intendencia á disposición de quien lo solicite.

Las propuestas se presentarán en la Intendencia Municipal en pliego cerrado y en el sellado de ley, hasta el día 30 de Agosto próximo á las 2 de la tarde, fecha y hora en que serán abiertas en acto público, reservándose las autoridades el derecho de aceptación ó rechazo, según convenga á los intereses de la Municipalidad.—Colonia, Junio 26 de 1909.—*Felipe Suárez*, Intendente.—*Andrés Torres*, Secretario.

3-v.ag.30.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con las facultades que acuerda á la Junta Económico-Administrativa la ley de 10 de Julio de 1903, llama á propuestas para un sistema de provisión de agua potable para esta Villa.—Deberá, pues, proponerse el medio de provisión de agua potable así como el costo de las instalaciones necesarias. Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio venidero, á las 3 p. m., en el local de la Intendencia. Esta se reserva aceptar ó no las que se presenten, así como modificarlas según aconsejen las autoridades técnicas respectivas. —Treinta y Tres, Mayo 28 de 1909.—*Juan Carriquiry*, Secretario.

6400-v.jl.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CURUCHAGA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la 5.a sección del Departamento de la Colonia, y doña CARMEN ESTEVEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

164-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO REY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Sevilla, domiciliado en la calle Arapey núm. 167, y doña ANTONIA RICCIARDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

142-v.jl.29.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SCAPUCIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 68, y doña MARIA EUGENIA FENELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

184-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Canelones), domiciliado en la calle Guaraní núm. 37, y doña MARIA BLANCA COSTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

185-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (Coruña), domiciliado en la calle Isla de Lobos número 8A, y doña MARIA PORTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Ferrol (Coruña), domiciliada en la calle 25 de Mayo número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

165-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO LIRA CAMPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Peteles (Pontevedra), domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 263, y doña SOLEDAD VEIGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Piedras núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

166-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ MAZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 266, y doña MARIA GUILLUNG, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

143-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARTURO SERVENTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington núm. 66, y doña CELICA ROSA ANTONIA IGUARZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

144-v.jl.29.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOREIRA, de 28 años de edad, de estado viudo de doña María Varela, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 227, y doña MARIA ESTHER OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala número 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

174-v.jl.31.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1909 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO MENDEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 306, y doña ELVIRA ANSELMI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

175-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN LANZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 211, y doña MARIA ELENA RUBIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

145-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL MATONTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Daymán núm. 286, y doña CARMEN LUISA FERRARA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

146-v.jl.29.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DUCOMBS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Gourgue, domiciliado en la calle Arapey núm. 151, y doña ELENA TERESA CASALONGUE, de 23 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

197-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SUSANO ALMADA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Colón núm. 166, y doña SARAH CAROLINA COLES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Río Negro núm. 256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

186-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CASIMIRO GEBELIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 20, y doña DOMINGA FIGUEROA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 311.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

187-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES AMILCAR SPINELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria núm. 55, y doña DELIA DURANTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

147-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BAUZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm 422, y doña JOAQUINA SOBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

148-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TRINKLE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Stuttgart, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 383, y doña DORILA OROZCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Soriano núm. 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

149-v.jl.29.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN CARLOS DE YEREGUI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 164, y doña EMMA LERENA REGULES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Colonia núm. 228A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

198-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALEIRON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión baulero, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en la calle Agraciada núm. 108, y doña CARMEN PENA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Arteijo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
176-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORAIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 478, y doña MARIA EVES NICOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 478.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
177-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1909 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle César Díaz núm. 40, y doña TERESA REY, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
178-v.jl.31.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE SANTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Magallanes núm. 153, y doña FLORA BONFANTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Magallanes núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
199-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEPAULI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 89, y doña CATALINA MARQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
200-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO A. MICHELINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 32, y doña SABINA MACCIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 1.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
167-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BIGLIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Castelnovo, domiciliado en la calle Numancia núm. 23, y doña ANA GIRIBONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Mercedes núm. 457.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 18.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
150-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISABELINO TARDUNO, de 20 anos, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 62A, y doña MARIA CATALINA NAPPE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 543.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
151-v.jl.29.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AGUSTIN PELUFFO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Minas número 10, y doña ROSA PESCE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
201-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BUSTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York núm. 119, y doña LAURA BORDONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
179-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1909 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 8, y doña TERESA SASANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
180-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN TARIGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 113, y doña ZELMIRA PALMA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Agraciada núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
181-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción núm. 16, y doña AURORA ALFARO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Asunción núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
182-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SOUTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York núm. 107, y doña MANUELA IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ey.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
152-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARANDA, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Agraciada núm. 173, y doña CAMILA ROSALES, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Agraciada núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
153-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDILIO DOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la Avenida Rondeau núm. 978, y doña RAMONA DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Piedad núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
154-v.jl.29.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REVELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña EVA LOORES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.
155-v.jl.29.

En Colón, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TORTEROLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en Peñarol, 21.a sección, y doña TERESA RUSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en el DIARIO OFICIAL y en el del domicilio del contrayente por espacio de

ocho días como lo manda la ley.—*Julio Ruiz,* Oficial del Estado Civil.
156-v.jl.29.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO MONTERO, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Prín núm. 61, y doña VIRGINIA REMIGIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Solís, domiciliada en el Barrio Paysandú.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
188-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CROSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Daymán núm. 130, y doña ELISA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Comercio núm. 88.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
189-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO P. PERSIVALE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gaboto núm. 37B, y doña ANTONIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes núm. 84.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
190-v.ag.3.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DONDERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Blanqueada, domiciliado en Maroñas, y doña JUANA CASTELLON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la Chacarita.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó,* Oficial del Estado Civil.
183-v.jl.31.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 25 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO VARELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña CARMEN VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
202-v.ag.5.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN R. PORTA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Marsella s|n., y doña MARIA DE LOS S. LARROSA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Paysandú.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
194-v.ag.4.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO PERCIANTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Porongos núm. 10, y doña EUFRASIA MARIA ANGELICA HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 152.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
168-v.jl.30.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR REGUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle San Eugenio número 32, y doña GENOVEVA BAGNOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Eugenio s,n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
169-v.jl.30.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SILVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña ANA ROSA BALESTRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
170-v.jl.30.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMY, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 210, y doña JUANA SOFIA LAMEIRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos núm. 10 (Figurita).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
171-v.jl.30.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO REGINO SORIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 10, y doña MERCEDES ISABEL DE TEZANOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
172-v.jl.30.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MASSOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MANEIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
203-v.ag.5.

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la manana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en esta sección, y doña TERESA SICCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
173-v.jl.30.

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MOREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña ERMELINA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso de la Arena, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
157-v.jl.29.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FRANCO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 1.a Maturana s|n., y doña PASCUALA DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 1.a Maturana s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
191-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MENTEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad belga, nacido en Louvain, domiciliado en la calle Agraciada núm. 672, y doña JUANA JOUNAIS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Loire, domiciliada en la calle Agraciada núm. 672.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
158-v.jl.29.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FABRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Durazno número 575, y doña ANTONIA MARIA FORASTIER, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida

en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Durazno núm. 575.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

159-v.jl.29.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PIQUE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 584, y doña ELVIRA FRANCHINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria núm. 531.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

160-v.jl.29.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ARIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Arroyo Negro núm. 67, y doña DORILA MESONES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Independencia núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

204-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMOLLINO SERMOLLINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Novaro, domiciliado en la calle Isla Gorriti s|n., y doña MARIA GRAZIOSA CARDINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Novaro, domiciliada en la calle Isla Gorriti s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

205-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña RAMONA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

192-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cufre núm. 26, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

161-v.jl.29.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO RADAMES JOSE CAMPODONICO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jardín Público núm. 47, y doña JULIA CLARA RAFFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

195-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VIERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña JUANA FRANCISCA BRUZZONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Susviela s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

196-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MOREAU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 2.a Rivera núm. 99, y doña CELIA VELAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

162-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña CARLOTA ARISMENDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

163-v.jl.29.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAZZUCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Peñarol, y doña FELICIA REPETTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

206-v.ag.5.

En Sayago y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BERNACCHIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Recanati, domiciliado en Peñarol, y doña MERCEDES NEGREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

193-v.ag.3.

JUDICIALES

Secretaría de la Excma. Alta Corte de Justicia

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución pronunciada por el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres con fecha 24 del corriente, se ha decretado la suspensión del escribano don Máximo R. Anastasía en el ejercicio de su profesión. — Montevideo, Julio 26 de 1909.— *J. Cubiló*, Secretario.

155-v.jl.30.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vilizio de Grimoldi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos. — Montevideo, Julio 16 de 1909. — *Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

98-v.ag.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Javier Prego, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de su propiedad, destinado para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo José Batlle y Ordóñez, ubicado en el referido pueblo. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 15 de Julio de 1906 y decreto de fecha 17 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para "invertir hasta la suma de ocho mil pesos para la "instalación de un servicio de aguas corrientes en "el pueblo de Nico Pérez".—"Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una zona de te"rreno delineada en el plano adjunto, perteneciente "á don Javier Prego, compuesta de 1 h. 1903 me"tros cuadrados, y cuyos límites son: por el Norte, "con los señores Martorell y Gadea; por el Este, "con los señores Gadea y la sucesión González; "por el Sur, con la sucesión González, y por el "Oeste, con más campos del nombrado señor Prego. "—WILLIMAN. — JUAN P. LAMOLLE". — Montevideo, Julio 5 de 1909. — *Francisco Sáez*, Actuario.

51-v.ag.6.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á la sucesión de don Emiliano González, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de propiedad de la referida sucesión, ubicado en el pueblo José Batlle y Ordóñez, destinado para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable al referido pueblo. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 15 de Julio de 1906 y decreto de fecha 17 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ocho mil pesos, para la instalación de un servicio de aguas corrientes en el pueblo de Nico Pérez". — "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una zona de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente á la sucesión de don Emiliano González, compuesta de 1 h. 5442 metros cuadrados, y cuyos límites son: por el Norte, con los señores Prego y Gadea; por el Sur y por el Este, con más campos de la citada sucesión González, y por el Oeste, con Javier Prego. —WILLIMAN.—JUAN P. LAMOLLE.—Montevideo, Julio de 1909. — *Francisco Sáez*, Actuario.

50-v.ag.6.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Cacio Gadea, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de su propiedad ubicado en el pueblo José Batlle y Ordóñez, destinado para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable al referido pueblo. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 15 de Julio de 1906 y decreto de fecha 17 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la refe-

rencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ocho mil pesos, para la instalación de un servicio de aguas corrientes en el pueblo de Nico Pérez."—"Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una zona de terreno "delineado en el plano adjunto, perteneciente á don "Cacio Gadea, compuesta de 6974 metros, y cuyos "límites son: por el Sur, la sucesión de don Emiliano González; por el Oeste, don Javier Prego, "y por el Norte y Este, más campos del nombrado "señor Gadea. — WILLIMAN. — JUAN P. LAMOLLE". — Montevideo, Julio 5 de 1909. — *Francisco Sáez,* Actuario.

49-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de doña Julia Susana L'Hermínez de Etchegaray, fallecida en la ciudad de Londres el 2 de Febrero de 1906. Con tal motivo, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan á este Juzgado munidos de los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 8 de 1909.—*Francisco Sáez,* Actuario.

61-v.sep.5.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á la sucesión de don Marcelino Urioste, compuesta de doña María Antonia Arispe, doña Sara y don Rodolfo Pardo Urioste, doña Zulema y doña Elena Urioste, para que dentro del término de treinta días comparezcan, como garantes de evicción, á estar á derecho en el juicio iniciado ante este Juzgado por don Luis Eduardo Piñeiro contra don Ramón Lorenzo por reivindicación.—Montevideo, Julio 17 de 1909. *Avelino Barbot,* Actuario.

150-v.ag.6.

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y á los efectos del artículo 1750 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el comerciante fallido don Melitón Anza solicitando su rehabilitación fundada en la disposición del artículo 1748 inciso 1.o del Código citado.—Guadalupe, Julio 12 de 1909. — *Sebastián A. Sagarra,* Actuario.

89-v.ag.6.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Luisa Bolla de Etchebarne se ha dictado la siguiente sentencia: "Núm. 1516.—Paysandú, Abril 29 de 1909.—Vistos estos autos sucesorios de doña Luisa Bolla de Etchebarne, y en ellos la rectificación de una partida parroquial y varias actas del Registro del Estado Civil; Resultando: Que se pide la rectificación de las siguientes partidas: *A)* De la de nacimiento de María, en que los apellidos de las abuelas paterna y materna aparecen, respectivamente escritos, Aguirreberry y Deirana en vez de Etchegoyen y Berana; *B)* De la de nacimiento de Fernanda, en la que el apellido del padre figura como Echevarría, el de la madre, Boya, los de los abuelos paternos Echevarría y Salaberris y los de los maternos Boya y Berlin, siendo así que los verdaderos son: Etchebarne y Bolla los de los padres y abuelos varones, y Etchegoyen y Berana los de las abuelas; *C)* De la de nacimiento de Bernardo, que aparece con el nombre de Felipe y los apellidos de las abuelas maternas coom Aguirreberry y Berra en lugar de Etchegoyen y Berana; *D)* De la de nacimiento de Alejandro, que con anterioridad se rectificó erróneamente, pues se estableció que el apellido materno era Bula, siendo así que el verdadero es Bolla, y *E)* De la de defunción de la causante, que aparece como Luisa Bula, cuando su apellido es Bolla; Resultando: Que los testigos don Lorenzo J. Llantada y don Manuel Rodríguez (fojas 18 y 19), dicen ser exacto lo aseverado por los solicitantes; Resultando: Que se han hecho las publicaciones correspondientes sin que se haya presentado oposición á la rectificación, y que corrida vista al señor Fiscal, este funcionario no ve inconveniente en que se practiquen las modificaciones de que se trata; Considerando: Que la prueba producida es suficiente para justificar la rectificación solicitada, y que se han cumplido las formalidades exigidas por el artículo 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879; Considerando lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, FALLO: Ordenando la rectificación de las partidas presentadas, en la forma que se indica en el primer resultando, háganse las publicaciones de ley y diríjanse las comunicaciones del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á la Junta Económico-Administrativa y á la Parroquia de esta ciudad.—*A. Carve Urioste*".—De acuerdo con la ley de nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, se hace la presente publicación.—Paysandú, Mayo 5 de 1909.—*Jesús Gil,* Escribano Público.

147-v.ag.4.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Santoro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Julio 21 de 1909.—*Jesús Gil,* Escribano Público.

141-v.sep.22.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se cita y emplaza á doña Isabel Tomasa Baptista de Sosa, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Silverio Baptista. Y al sólo efecto se hace la presente publicación. — Melo, Mayo 5 de 1909.—*Federico J. Aguiar,* Actuario.

6503-v.sep.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por auto de fecha veintisiete del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la décima sección José Echezarreta. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos y entregas de objetos al fallido, so pena de no tenerlos por exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes. Previniéndose á todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias del fallido, para que las pongan á disposición de este Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Rafael Ferraro, los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Mayo 29 de 1909. — *Enrique Sasso,* Escribano.

6506-v.ag.22.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Plácido Castro para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Junio 12 de 1909. — *Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

6512-v.ag.23.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Roth, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir las acciones del caso, dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento. — San Eugenio, Julio 16 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

127-v.sep.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña *Joaquina Ribeiro Barboza de Bacelar,* para que dentro del término de *noventa días,* comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Bacelar, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 3 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

71-v.oct.10.

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos, en representación de don Juan Manuel da Costa y otros, solicitando rectificar las siguientes partidas: "*A)* En "la partida parroquial, señalada con la letra *B,* se "dice que María es hija de Pedro Costa y de Angela da Silva, cuando en realidad, los nombres de "los padres son: Juan Manuel da Costa y Angela "Apolinaria da Silva; *B)* En la partida parroquial "señalada con la letra *C,* se dice que, Manuela es "hija de Pedro da Costa y de Angela da Silva, de"biendo decir: hija de Juan Manuel da Costa y "de Angela Apolinaria da Silva; *C)* En la partida "de estado civil señalada con la letra *D,* aparece "la inscripta Rosalina, como hija de Pedro da "Costa y de Angela Polinaria da Silva, debiendo "decir: hija de Juan Manuel da Costa y de Angela Apolinaria da Silva. En la misma partida está "equivocado el nombre de la abuela paterna y del "abuelo materno, pues, se dice María da Rosa y "Manuel Polinario da Silva, cuando en realidad "sus nombres verdaderos son: María Antonia da "Rosa y Manuel Apolinario da Silva; *D)* En la "partida de estado civil señalada con la letra *E,* "aparece el inscripto Antonio Lionzo, como hijo de "Pedro da Costa y de Angela Polinaria, incurrién"dose en los siguientes errores: el nombre del ins"cripto es Antonio Leoncio, como se escribe en cas"tellano, y no Lionzo escrito en brasilero; y el de "sus padres es Juan Manuel da Costa y Angela "Apolinaria da Silva; *E)* En la partida señalada "con la letra *F,* aparece el inscripto VERGILIO como "hijo de Pedro da Costa y nieto de María da Rosa, "notándose el error en cuanto al nombre del ins"cripto, que en castellano es y se escribe Virgilio "y no Vergilio como se ha consignado; y el de su "padre es Juan Manuel da Costa, y de su abuela "María Antonia da Rosa, en vez de ser como apa"recen escritos; *F)* En la partida de estado civil "señalada con la letra *G,* nacimiento de María Al"tina, se cometió error al establecer el nombre del "padre y de la abuela paterna, pues, en vez de "Pedro da Costa y María da Rosa, en realidad debe "decir: Juan Manuel da Costa y María Antonia "da Rosa".—Y á los efectos legales se hace la presente publicación. — San Eugenio, Julio 2 de 1909. — *Teófilo M. Real,* Escribano Público.

58-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Carlos y doña María Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — San Eugenio, Junio 23 de 1909.— *Teófilo M. Real,* Escribano Público.

2-v.sep.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Ireneo y don Jacinto Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez; bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — San Eugenio, Mayo 4 de 1909. — *Teófilo M. Real,* Escribano Público.

6247-v.ag.6.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan J. Gomensoro, y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Gambarrota, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado en el témino de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 5 de 1909.—*Federico de Medina,* Escribano Público.

1-v.jl.30.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Majín Pujado, previniéndose, en consecuencia: 1.o que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido deben manifestarlo por escrito á este Juzgado, so pena de ser consideradas como ocultadoras de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; 3.o que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Mercedes, Junio 23 de 1909.—*Arturo Pablo Lacerda,* Actuario *ad hoc.*

40-v.ag.5.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en autos "Pablo Diez—Homologación de concordato", se hace la publicación del concordato cuya homologación se gestiona, que se transcribe y dice así: En Montevideo, á 26 de Mayo del año 1909, los acreedores del señor Pablo Diez, comerciante de Rivera, y oídas las manifestaciones hechas por el deudor sobre las causas que han motivado el atraso de sus pagos y visto el balance, acordaron: 1.o Concederle una quita del 50 o|o de sus créditos que harán figurar al pie de las firmas con que suscriben este concordato; 2.o El deudor Pablo Diez se obliga á pagar el 50 o|o en tres plazos, siendo 6, 12 y 18 meses, á contar desde el 1.o de Junio próximo venidero, suscribiendo tres vales á la orden de uno de los acreedores de la masa y á favor de la misma, siendo los dos últimos vales garantidos sobre hipoteca de campo y firmados por don Solidonio Alves Bittancourt; 3.o Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente.—Montevideo, fecha *ut-supra.* — Caubarrere Hnos., Ibarra, Diez y Cía., $ 1.407.34; Gilbert y Garcé, $ 139.20; Federico Clarfeld y Cía., $ 175.75; Enrico Dell'Acqua y Cía., $ 962.45; Juan Rodríguez Rial, $ 285.95; Miqueo Hnos y Arijón, $ 44.23; Sanguinetti y Cía., $ 112.48; Starico y Cía, $97.44; Leoncio Gandós, Goñi, Rocha y Cía., Gainza y Cía., Medeiros Hnos., Rosciano y Valdez, $ 765.51; L. Libert, $ 51.63; J. L. Denis, Rodolfo Jimeno y Cía., $ 305.59; Caffera y Escalante, $ 233.16; Engelbert, Handt y Cía., $ 546.60; T. Rivara,

$ 218.88; Viana y Cía., $ 1.019.28; Raúl D. Farías, $ 261.25; Sestino Mannocci, $ 241.13; Compañía General de Ropa Blanca, $ 301.87; Francisco Campodónico y Cía., $ 921.94; Pastori y Cía., $ 180.65; Mir y Cía., Costa y Genta, $ 142.90; Fortunato Pepe y Cía., Gualterio Santana, $ 57.34. —*Pablo Diez.*—Rivera, Julio 8 de 1909.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.

80-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Rita dos Santos de Alisal, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Junio 24 de 1909. — *Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.

34-v.ag.1.o.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza á don Jorge Sabaria para que dentro del término de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio que le han promovido don Pedro Saint-Girons, don Eduardo y don Enrique Rupetit (hijo), por cobro de pesos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Mayo 11 de 1909. — *Augusto A. Luque.*

6308-v.ag.1.o

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Francisco Andrade y don Esteban Laglotena, el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Libertad núm. 119 esquina Industria (Pocitos). Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa, dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 27 de 1909.—*Nicolás Triunfo.*

152-v.ag.18.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que, con fecha diecisiete del corriente mes y por ante el escribano Pedro Hegoburu, se ha disuelto la sociedad comanditaria celebrada entre don José F. Lucas y don Prudencio Iza, con el objeto de establecer una casa de comercio en los ramos de tienda, almacén y ferretería, en el paraje llamado Cañas del Parao, 10.a sección del Departamento de Cerro Largo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Lucas, quien, en el carácter de socio comanditario, y por escritura que autorizó el mismo escribano, celebró un nuevo contrato con don Pablo Furest Soca, por el cual éste toma á su cargo el activo y pasivo de la casa comercial referida. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación; indicando como domicilio la casa de comercio aludida, á fin de que se presenten todos los que se consideren acreedores, dentro del término de 30 días.—Cañas del Parao, Julio 18 de 1909.—*José Francisco Lucas.—Pablo Furest Soca.*

151-v.ag.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha y de común y amigable acuerdo, ha sido disuelta la sociedad colectiva comercial que giraba en esta plaza en el ramo de librería, papelería y juguetería y bajo la razón social de Herbert y Ferreri, situada en la calle Reducto número 49c, esquina Martín García, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Alberto E. Herbert.—Montevideo, Julio 26 de 1909.—*A. E. Herbert.—Héctor Ferreri.*

149-v.ag.18.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he vendido á los señores Facal y Texidor las existencias del Hotel Bayonne, que poseo en esta ciudad, siendo de mi cargo los créditos de dicha casa, los que abonaré dentro de los 30 días de la fecha.—Paysandú, Julio 25 de 1909.—*Mateo Visillac.*

148-v.ag.25.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Félix Suárez Mederos y Pedro C. Dellepiane, nuestra casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y panadería, que tenemos establecida en esta villa. Todos los que se consideren con derecho, se servirán presentarse en la referida casa á cobrar sus cuentas dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Treinta y Tres, 20 de Julio de 1909.—*Ron, Pereira y Cía.*

144-v.ag.24.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Félix Zeni (hijo), las existencias y útiles de mi casa de comercio situada en Costa de Sacra, Colonia Porvenir (2.a sección). Y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á sus efectos.—Paysandú, Julio 21 de 1909.—*Juan Siri.*

142-v.ag.24.

Al público y al comercio

Habiéndose resuelto liquidar la casa de comercio en el giro de almacén, situada en el Paso de la Arena, de este Departamento, y que gira bajo la razón social de Manuel Méndez y Cía., se cita á los acreedores de la misma para que concurran ante ella á hacer efectivos sus créditos, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Manuel Méndez y Cía.*

138-v.ag.17.

Fonda vendida

Habiendo vendido á favor de don Juan Siri, todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la casa de negocio que con el nombre de "Fonda del Sol", tenía establecda en la calle Ituzaingó esquina Guayabos, de la ciudad de Paysandú, hago la presente publicación, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de 30 días en el local indicado, donde les serán satisfechos sus respectivos créditos.—Paysandú, 23 de Julio de 1909.—*Juan Cerini.*

143-v.ag.24.

Venta de lechería y agencia de colocaciones

Participo al público y al comercio en general que, por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he vendido la lechería y agencia mencionada que tenía establecida en la Plaza Libertad números 26 y 27. A los efectos de la ley, cito al que se considere con algún derecho para que se presente en el plazo de 30 días, pues pasado dicho plazo los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Fortunato Rodríguez.*

137-v.ag.17.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, situada en la calle Ciudadela núm. 73, en el ramo de cartonería, denominada "Del Buen Modo". Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que comparezcan dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la citada casa.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Manuel Teijeiro.*

136-v.ag.15.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.o	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo. . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto. . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	2.o grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	2.o grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	2.o grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó. . .	V.	30 de Julio de 1909
2.o	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres. . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres . . .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones . .	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.o	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 190
1.o	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.o	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	31 de Agosto de 1909
1.o	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.o	Rural núm. 1......	Paso Campamento—Artigas . . .	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.o	1er. grado núm. 4.	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
1.o	Rural núm. 11.....	Yaguarí—Rivera.	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.o	Ayudantía 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montdeo.	M.	31 de Octubre de 1909
2.o	Idem de 2.o grado.	Id. 2.o grado núm. 29—Id. . . .	M.	30 de Septiembre de 1909
1.o	Idem de 1er. grado	Id. 2.o grado núm. 39—Id. . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 25.....	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 40.....	Sierra de los Rocha—Rocha. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 31.....	Horqueta de Castillos—Rocha . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.o	Rural núm. 14.....	Picada de Chafalote.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 36.....	Cuchilla de India Muerta—Rocha .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	2.o grado núm. 4..	Artigas—Cerro Largo	M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 21.....	San Rafael—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1909
1.o	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.º	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 8	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 16	Sandú—Flores	M	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 3	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13	Islas del Argencio—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10	Bellaco—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20	Lloveceras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 22	Paraca Francia—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 6	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 21	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20	Moturrange—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 18	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 27	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 29	Olimar—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 34	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	1er. grado núm. 2	Trinidad—Flores	V.	31 de Julio de 1909
1.º	Rural núm. 19	Estación Porvenir—Paysandú	M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 4	Paso de la Calera—Minas	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 36	Chacras de Melo—Cerro Largo	V.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 16	Polanco del Yí—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 12	Extramuros—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 19099
1.º	Rural núm. 14	San Juan—Colonia	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 1	Ciudad de Rocha	V.	30 de Septiembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 3	Artigas—Cerro Largo	V.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 3	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28	Cerro de Pereira—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	1er. grado núm. 6	Paysandú (ciudad)	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 2	Rivera	M.	30 de Septiembre de 1909
1.º	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 30	Costas de Achar—Tacuarembó	V. c. M.	31 de Octubre de 1909
1.º	2.º grado núm. 3	Villa de Soriano	V.	14 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 18	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 19	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 33	Rincón de Quintana—Tta. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 32	Montecito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó mas aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados a concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

El Secretario General.

134-perm.-695.

Venta de carnicería

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), hemos prometido vender al señor don Angel Pensalfini, la casa de comercio sita en esta plaza, en la calle Agraciada núm. 429, que gira en el ramo de carnicería. A los efectos legales hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten dentro de 30 días, en el domicilio arriba expresado, á percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Juan J. Rolando.—José F. Rolando.*

133-v.ag.15.

Bar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Estévez, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Reconquista núm. 137, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Domingo Carballo.*

125-v.ag.14.

Al comercio y al público

Por la presente, hacemos saber al comercio y al público, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos comprado al señor José Viazzi los derechos que dicho señor tenía en nuestra fábrica de aguardiente, quedando, en consecuencia, el señor Viazzi desligado de nuestra sociedad.—San José, Julio 14 de 1909.—*Samperio y Cía.*

124-v.ag.20.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 9 de Julio ante el escribano Zoilo de Simone, quedó disuelta la sociedad que giraba en San Bautista (12.a sección de Canelones); bajo la firma de Martínez y Barindelli, quedando el señor Martínez á cargo del activo y pasivo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San Bautista Julio 20 de 1909.—*Lorenzo Martínez.*

122-v.ag.20.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que, con esta fecha y de común acuerdo, quedó sin efecto el contrato de compraventa convenido el 30 de Junio próximo pasado, entre el que suscribe y los señores Domingo A. Novoa y José Gondo, quedando el que suscribe con el activo y pasivo de su casa de comercio, calle Sierra núm. 2. Lo que hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Manuel Martínez Mosquera.*

123-v.ag.13.

Venta de negocio

Participo al público que he prometido vender á los señores Obertillo Campo y Cía., la casa de negocio que en el ramo de fábrica de productos porcinos y conservas, está establecida en esta ciudad, calle Yaguarí núm. 32. Los que se consideren con derecho deberán acudir á dicha fábrica para hacer efectivos sus cobros, en el término de 30 días, á contar desde el siguiente á esta fecha.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Brivio y Pozzi.*

119-v.ag.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Vicente Vicino, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia núm. 356 esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plaz ode 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Vicente Muiños.*

103-v.ag.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he convenido vender á los señores Rómulo y Amelio Nogara, las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio en los ramos de despacho de bebidas y billar, que tengo establecida en la calle Libres núm. 56. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á hacer efectivo el cobro de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, después de los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsablidad.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Angel Mugnoni.*

101-v.ag.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Presidente Berro núm. 1, Barrio Tomás Gomensoro, á favor de Antonio González. Con lo que prescribe el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 13 de 1909. — *Angel Del Forno.*

82-v.ag.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he vendido á don Francisco Camacho, las existencias de mi casa de negocio, denominada "Almacén de la Usina", situada en la calle San Salvador esquina Vázquez. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Rafael Vanrell.*

100-v.ag.10.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Bernardo Rognone é hijos, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la villa de la Unión, calle General Flores s|n. esquina Rondeau, siendo de mi cargo los créditos de dicha casa, los que abonaré dentro de los 30 días de la fecha. — Montevideo, 15 de Julio de 1909.—*Juan Padula.*

90-v.ag.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Valverde y Radio, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 294 esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 13 de 1909.—*Serafín Grimaldi.*

86-v.ag.6.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido las existencias y créditos á cobrar de nuestra casa de comercio, sita en este pueblo, á los señores Ernesto Piazze

y Ramón Mihura. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con sus justificativos á los señores Rivera y Cía., de Montevideo.—Dolores, 17 de Julio de 1909.—*Carlos Alimundi y Cía.*

99-v.ag.15.

Al comercio

Los que suscriben yarticipan que han formalizado compromiso de compra de la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas, situada en el pueblo Victoria, calle Zabala núm. 62 esquina Fraternidad, perteneciente á don Benito Figueredo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 15 de 1909.—*Luis Alvarez y Cía.*

102-v.ag.10.

Venta de hotel

Por el presente, ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de hotel, tenemos establecida en el pueblo de Rivera, en las calles Sarandí y Río Negro, denominado "Hotel Brasil". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los acreedores para que comparezcan á hacer efectivos sus créditos en el referido establecimiento, dentro del término de treinta días.—Rivera, Julio 1.o de 1909.—*Carmelo F. Pérez.—Cándido Marquizo Silva.*

59-v.ag.7.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de tonelería, giraba en esta plaza bajo la razón Barrachini y Debitonto, quedando el activo y pasivo de ella á cargo del señor Debitonto. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro de treinta días, en la Tonelería, calle Rampla números 147 y 149, para ser abonadas.—Montevideo, 12 de Julio de 1909.—*José Barrachini.—Nicolás Debitonto.*

78-v.ag.5.

Disolución y formación de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Antenor Pereira en 9 de Julio, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Castro y Gutiérrez, y se hizo cargo del activo y pasivo de la misma, una nueva sociedad formada por don Angel del Castillo y don Manuel Castro, la cual, de acuerdo con el contrato autorizado por el escribano don M. Henon, en la misma fecha, girará en el mismo ramo de barraca que su antecesora, y con la denominación de "La Carbonera", bajo la firma de Castro y del Castillo.—Montevideo, Julio 10 de 1909.—*Manuel Castro.—Angel del Castillo.*

74-v.ag.11.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Vasco, Costa y Cía., la propiedad y existencias de mi casa de comercio sita en Paso María Isabel, de Yaguarón, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y á pagar de la misma. — Montevideo, Julio 14 de 1909.—Por Andrés Costa, *J. Domínguez Aspiroz.*

91-v.ag.14.

Café y billar vendido

A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Porro, la casa de comercio que en el ramo de café y billar tenía establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio entre las de Misiones é Independencia. Y cito á todo el que se considere acreedor para que se presente con los justificativos en el término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—Paysandú, Julio 9 de 1909.—*Félix A. Pisano.*

72-v.ag.11.

Venta de panadería

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Benito Estévez y Emilio Domínguez la casa de negocio que en el ramo de panadería, tenemos establecida en esta ciudad, calle Reducto núm. 108, denominada "La Aurora Social". Los que tengan créditos contra el referido establecimiento deberán presentarse en el local aludido con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, pues pasado dicho término otorgaremos á los compradores la correspondiente escritura.—Montevideo, Julio 13 de 1909.—*José Fernández.—Venancio González.*

83-v.ag.5.

Disolución de sociedad

A los fines de que trata la ley de Septiembre 26 de 1904, hacemos saber que por escritura de la fecha, ante el escribano don Pedro B. Burzaco, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Colló, Departamento de Soriano, bajo la razón de Eduardo Mallada y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo del ex socio Mallada. — Mercedes, Junio 23 de 1909. — *Felipe G. Senillosa. — Eduardo Mallada.*

57-v.ag.7.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los articulos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Albano y Guillerón
Abal Hnos. y Ca.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambon Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Diaz Antonia
Dastes María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fonseca Jose
Franco Antonia C. de
Felippone y C.ª

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martin
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes Jose M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo y C.ª Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y C.ª
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sanchez Ramona
Santarelli Agustin
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Sclavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramon

T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y C.ª.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo Jose
Vera Juana F.
Viera y Varini

X

Xifre Ginés

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Goloróns Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y C.ª Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martinez Jose
Martinez y C.ª Valentin
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petitión, Galimberti y C.ª
Piotra Lorenzo
Piaggio y C.ª
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca Luis (hijo)
Ros y Gonzalez
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Salvo y C.ª
Soto, Hermosilla y C.ª
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vancoli Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.a

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastrer
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y C.a

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Bellabona y Zabaleta
José Rives
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontáng
Roberto Luning y C.a
José Marichal

Durazno

Pedro Berseтche
Juan Bula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y C.a
Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. Gonzàlez
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Julio 1.° de 1909

V.° B.°—ZAS *J.a Olivera.*

49-pm-1016

Venta de fábrica

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alberto Goret y Cía., la instalación y existencias de la fábrica de café, denominada de "Santa Eulalia", sita en la calle Paysandú números 339 y 335 y Yaguarón 257 al 261, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, de los señores Antonio Vivo y Cía., con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 8 de 1909.—P. p., *J. Leyte de Foyos, A. Alberto Gonçalves.*

62-v.ag.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de fecha dieciséis del corriente, otorgada en esta ciudad ante el escribano don Juan Cardoso y Pena, hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería y demás anexos, teníamos constituida y con asiento en Villasboas, sexta sección judicial del Departamento de Flores, quedando todo el activo y pasivo á favor y cargo del socio Gutiérrez, quien continuará el giro bajo su sola firma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Junio 27 de 1909. — *Luis Baldizan.—José Tomás Gutiérrez.*

55-v.jl.30.

Venta de zapatería

Por escritura pasada hoy, ante el escribano don Juan D. Schweizer, he vendido á don Rafael A. Mazziotto, todo el activo del establecimiento comercial que en el ramo de zapatería y con el nombre de "Montevideana", tenía establecido en la ciudad de Paysandú, en la casa de la calle 18 de Julio esquina Montevideo, lo que hago saber de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á efecto de que los que se consideren mis acreedores, se presenten dentro del término de 30 días en el local indicado donde les serán satisfechos sus respectivos créditos.—Paysandú, 7 de Julio de 1909.—*Modesto Guidobono.*

64-v.ag.3.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Juan Ruíz y hermano, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Porongos número 277, siendo de mi cargo los créditos de dicha casa, los que abonaré dentro de los 30 días de la fecha. — Montevideo, Julio 6 de 1909.—*Manuel Cancela.*

53-v.jl.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de cigarrería, salón de lustrar calzado y fábrica de cigarrillos, teníamos constituida en la calle Soriano núm. 42A, y que giraba bajo la razón social de Albano y Gillerón, dejando de pertenecer á ella desde esta fecha el señor Gilleron, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Domingo Albano.—Montevideo, Julio 6 de 1909.—*Domingo Albano. — Alfredo Gilleron.*

52-v.jl.29.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Casimiro Zalacain, las existencias de mi casa de comercio que poseo en esta ciudad en la calle Convención, siendo de mi cargo los créditos de dicha casa, los que abonaré dentro de los 30 días de la fecha.—Paysandú, unio 28 de 1909.—*Pedro Facal Placilde.*

13-v.jl.31.

Sociedad disuelta

Por escritura pasada en este pueblo ante el escribano público don Antonio Aller, en el día 19 del corriente mes, ha sido disuelta la sociedad que bajo la razón de Armúa y Vargas giraba en este punto, quedando don Fermín Vargas á cargo del pasivo y existencias de la extinguida firma, y don Fulgencio Armúa, con los créditos á cobrar hasta la fecha, y por consiguiente, completamente liberado de toda responsabilidad ulterior en lo relativo á pagos y obligaciones sociales. A los efectos que hubiere lugar, se hacen estas publicaciones.—Santa Isabel, Junio 24 de 1909.—*Fermín Vargas.—Fulgencio Armúa.*

56-v.ag.7.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Ricardo Apatía, el día 29 de Junio del corriente año, he vendido á don Ramón Chapper y don José M.a Varela, todas las existencias y útiles de la casa de comercio que en los ramos de zapatería, talabartería y anexos, tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina San José, quedando á cargo de los compradores el pasivo del expresado negocio. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Julio 1.o de 1909.—*Antonio Magirena. — Ramón Chapper. — José M.a Varela.*

23-v.ag.1.o.

Venta de café y confitería

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender al señor don Andrés Fraga, mi casa de comercio denominada "Confitería y Café Nuevo"; que gira en esta plaza, San José de Mayo, en los ramos de confitería café y billar. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación citando á los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—San José, Junio 30 de 1909.—*Julio Varesini.*

15-v.jl.31.

Al comercio

Con esta fecha, he vendido á Balbino Fernández la parte que tenía en el almacén de comestibles y bebidas de la calle Paysandú núm. 30, esquina Florida núm. 51, que giraba con la firma de F. Souto y Fernández. Todo el que tenga créditos á cobrar que se presente dentro del plazo de la ley.—*Francisco Souto.*

6545-v.jl.31.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLÍS, 69